

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGCBA



INFORME FINAL DE RELEVAMIENTO

PROYECTO Nº 3.07.02.03
Gestión del Programa Materno Infanto
Juvenil en el Hospital
José María Penna (SUS II)
Subproyecto 02
Área Programática y Centro de Salud
y Acción Comunitaria (CESAC) Nº 1
PERÍODO 2000/2001

Buenos Aires, Octubre de 2001

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PRESIDENTE

DR. VICENTE MARIO BRUSCA

AUDITORES GENERALES

LIC. DANIEL RODRÍGUEZ

DRA. GABRIELA SERRA

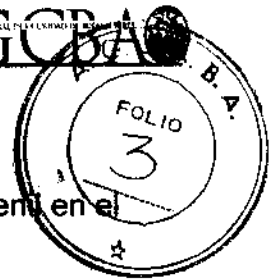
DR. JORGE ARGÜELLO

DR. NICOLÁS CORRADINI

DRA. NOEMÍ FERNÁNDEZ COTONAT

DR. JOSÉ MARÍA PAZOS

Av. Corrientes 640 piso 5º Capital Federal



CODIGO DEL PROYECTO: 3.07.02.03

NOMBRE DEL PROYECTO: Gestión del Programa Materno Infanto Juvenil en el Hospital José María Penna (SUS II).

Subproyecto 02: Relevamiento de Área Programática y Centro de Salud y Acción Comunitaria (CESAC) N° 1.

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2000/2001

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 26 DE SETIEMBRE DE 2001

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Hugo Marchizotti

Supervisor : Mario Eduardo Lef

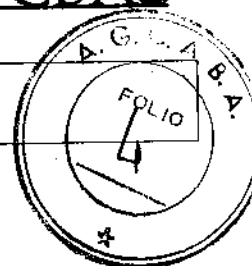
Auditores : Graciela Camps
Emilce Hernández
Julia Senestrari
Nora Solano
Raquel Sussman

Colaboraciones Técnicas : Alberto Caci
Alejandro Erne
Patricio Lutteral
Claudio Scavone

OBJETIVO: Obtención de información de base para la realización de la auditoría de gestión a efectuarse durante el transcurso del año 2001.



Informe Final de Relevamiento
Proyecto 3.07.02.03 – Subproyecto 02



DESTINATARIO

Sra. Presidente de la
Legislatura de la Ciudad
De Buenos Aires
Lic. Maria Cecilia Felgueras

I. OBJETO DEL RELEVAMIENTO

Recopilación y análisis de la información relativa a la gestión del área materno infantil del Área Programática del Hospital "José María Penna".

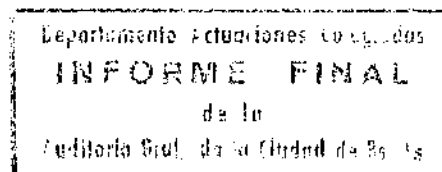
II. ALCANCE

El relevamiento fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325.

A tal fin se procedió a relevar la normativa, datos e información general y particular, relacionada con el funcionamiento de las áreas vinculadas al proyecto, obteniendo así la base para evaluar los procedimientos de auditoría a aplicar en la etapa de ejecución.

Se han realizado las siguientes tareas:

- a. Entrevistas con Autoridades y Funcionarios:
 - i. Director del Hospital, Dr. Carlos Roberti.
 - ii. Subdirector Médico, Dr. Ricardo Bisignani.
 - iii. Jefa de la División Estadística, Lic. Ana María Abaz.
 - iv. Jefa de la División Promoción y Protección de la Salud, Dra. Alcira Ferreres.
 - v. Director del Programa Materno-Infanto-Juvenil de la Secretaría de Salud, Dr. Enrique Biedak.
 - vi. Jefe de Unidad del Área Programática, Dr. Pedro Saposnik.
 - vii. Jefe a cargo del CESAC N° 1, Dr. Jorge Lumelsky.
 - viii. Jefa del CESAC N° 8, Dra. Ángela Toscano.
 - ix. Coordinador de la Red de Adolescencia y Director del CESAC N° 10, Dr. Gabriel Vaucheret.
- b. Obtención de información relacionada con la estructura orgánica del Área Programática del Hospital Penna.
- c. Recopilación de normativa referida a Área Programática y Centros de Salud y Acción Comunitaria. Colaboración técnica de abogados.
- d. Visitas a los Centros de Salud y Acción Comunitaria N° 34, N° 8 y N° 1.



- e. Relevamiento de los recursos físicos. Colaboración técnica de arquitectos.
- f. Obtención de información y documentación referente a recursos humanos.
- g. Recopilación de datos sobre programas, acciones y actividades desarrolladas por la Unidad Área Programática y por el CESAC N° 1.
- h. Consulta bibliográfica de distintas publicaciones.

III RELEVAMIENTO

1. Área Programática. Antecedentes, conceptos, alcances y actividades.

En los primeros años de la década del 70 se verificó un cambio en las políticas de salud implementadas en la Ciudad de Buenos Aires, sustentado en el desarrollo de una estrategia centrada en la atención primaria y en un mayor vínculo del sistema con la comunidad para involucrarla y difundir aspectos básicos del cuidado y la atención de la salud. En este marco surge el concepto de área programática y los equipos de salud comienzan a desarrollar acciones de promoción, prevención y asistencia fuera de los hospitales (extramuros), en la misma comunidad, en sociedades de fomento, clubes, etc.

En 1976 se interrumpieron bruscamente estas actividades, eliminando la modalidad de atención primaria. Con el restablecimiento de la democracia, en 1983, se reiniciaron las mismas y comenzaron a crearse formalmente los Centros de Salud y Acción Comunitaria (CESAC).

Se denomina "área programática" al ámbito geográfico de influencia de un establecimiento hospitalario, en el que le cabe a éste desarrollar programas, actividades y acciones referidas a la atención primaria de la salud y al cuidado del medio ambiente, estimulando la participación comunitaria en la búsqueda de una mejor calidad de vida. Dichas actividades y acciones están destinadas tanto a población residente en el área como a población en tránsito.

También recibe el nombre de "Área Programática" el sector de la estructura de un Hospital, a nivel de Unidad o División, que tiene bajo su responsabilidad implementar las políticas de salud definidas para la Ciudad de Buenos Aires en el ámbito geográfico mencionado más arriba.

Actualmente cada Hospital General de Agudos de la Ciudad de Buenos Aires, excepto el Hospital Rivadavia, tiene asignada un área programática (doce áreas). Las actividades se realizan en las sedes ubicadas en el Hospital Base y en los CESAC (actividades intramuros) y en el seno mismo de la comunidad, en ámbitos tales como organizaciones intermedias, escuelas y domicilios particulares (actividades extramuros).

Los objetivos y propósitos de la Unidad o División Área Programática de los hospitales se pueden sintetizar en contribuir al logro de un estado de salud satisfactorio para la población, otorgando prioridad a la Atención Primaria e incentivando la responsabilidad comunitaria en la prevención y el cuidado de la salud.



La Ciudad cuenta con: a) 34 Centros de Salud y Acción Comunitaria, b) aproximadamente 200 consultorios bajo el régimen del Plan Médicos de Cabecera, y c) 8 Centros Médicos Barriales, donde desarrollan tareas médicas de cabecera que tienen como especialidad pediatría, tocoginecología y clínica médica.

Las tareas ejecutadas se centran en acciones de prevención y atención primaria de la salud, saneamiento ambiental y rehabilitación social.

En las Áreas Programáticas Centrales (Unidades o Divisiones con sede en el Hospital Base) y en los CESAC se desarrollan las actividades que se mencionan a continuación:

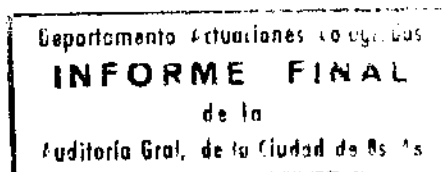
- Relacionadas con los siguientes programas dependientes de la Dirección de Salud Comunitaria:
 - Área Salud Comunitaria:
 - Procreación Responsable.
 - Apoyo Nutricional.
 - Atención del Niño Sano.
 - Control de la Embarazada.
 - Apoyo a la Lactancia Materna.
 - Inmunizaciones (PAI).
 - Área Salud Escolar:
 - Salud escolar.
- Relacionadas con la atención de consultas médicas en las especialidades básicas:
 - Clínica Médica.
 - Tocoginecología.
 - Pediatría.
- Relacionadas con acciones específicas según las necesidades de la comunidad que corresponde a cada zona de influencia (entre otras, prevención de la violencia, talleres de educación sexual, orientación vocacional, prevención odontológica, talleres de apoyo escolar).

2. Área Programática del Hospital Penna.

2.1. El Hospital Penna en relación a los Sistemas Urbanos de Salud.

Por medio de la Resolución 324 de la Secretaría de Salud (B.O.11/7/97), se crean los Sistemas Urbanos de Salud (SUS), como áreas subjurisdiccionales de coordinación de actividades de atención de la salud. Se crearon 5 (cinco) SUS para toda la ciudad, determinándose los límites geográficos de cada uno en base a las áreas programáticas de los Hospitales.

El Hospital J. M. Penna está comprendido en el Sistema Urbano de Salud (SUS) II, integrado, además, por el Hospital J. M. Ramos Mejía y el Hospital Cosme Argerich. La zona geográfica que abarca el SUS II está compuesta por la suma de las tres áreas programáticas de los Hospitales mencionados (ver Mapa). En el año 2000 el total de consultas atendidas a través de todas las Áreas Programáticas de la Ciudad de Buenos Aires ascendió a 1.052.198, significando el SUS II el 22,8 % de ese total.



**CONSULTAS REALIZADAS EN EL SUS II POR HOSPITAL
TOTALES Y SEGÚN COMPONENTES DE LAS ÁREAS PROGRAMÁTICAS
AÑO 2000**

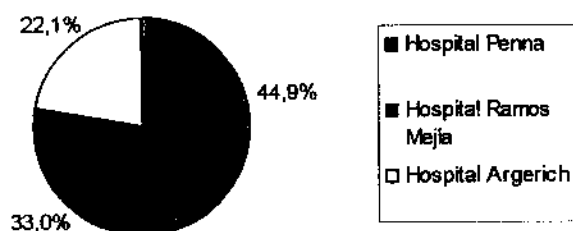
Consultas en:	HOSPITALES			
	PENNA	RAMOS MEJIA	ARGERICH	TOTAL SUS II
Total Hospital	431.321	665.043	766.547	1.862.911
Area Programática	107.847	79.159	53.156	240.162
- A.P. Central (1)	32.242	41.274	23.698	97.214
- CESAC N°s	75.605	37.885	29.458	142.948
N° 1	13.581			13.581
N° 8	22.877			22.877
N° 9			8.535	8.535
N° 10	18.247			18.247
N° 11		37.885		37.885
N° 15			20.923	20.923
N° 16	12.637			12.637
N° 32	3.432			3.432
N° 34	4.831			4.831
A.P./Total Hospital	25,0%	11,9%	6,9%	12,9%
A.P.Hospital/A.P.SUS	44,9%	33,0%	22,1%	100,0%

(1) Incluye consultas del Plan Médicos de Cabecera

Fuente: Movimiento Hospitalario año 2000 emitido por la Dirección de Estadísticas para la Salud de la Secretaría de Salud – GCBA.

Como se observa en el cuadro anterior, las Áreas Programáticas del SUS II atienden en conjunto el 12,9% del total de consultas registradas en dicho SUS. En el caso del Hospital Penna, la importancia de la atención a través de su Área Programática es superior, alcanzando el 25%. Esto refleja una mayor descentralización de las actividades de este Hospital en relación a los otros Hospitales del SUS II. Asimismo, el Hospital Penna brinda el 44,9% de las consultas totales prestadas por las Áreas Programáticas correspondientes al SUS II.

**Consultas prestadas por las Areas
Programáticas del SUS II**



2.2. Antecedentes.

Las actividades en el área programática del Hospital Penna comienzan en los primeros años de la década del 70 a través del Programa de Atención al Recién

El presente informe fue elaborado por el
 Dr. [Nombre] [Apellido]
 Director del Área Programática
 Hospital Penna

Nacido (PARN), que consistía en controlar el crecimiento y desarrollo de todos los recién nacidos del área hasta el primer año de vida, dando a la vez a las madres algunos elementos básicos (pautas de cuidado y atención del niño, promoción de la lactancia materna, inmunizaciones, etc.) necesarios para un crecimiento sano y armonioso de los niños.

Dicho programa funcionaba a través de consultorios externos descentralizados para la atención de pacientes que no tenían acceso al hospital. En el PARN se desempeñaban los médicos de consultorios externos del Hospital y trabajadores sociales; se obtenía información sobre nacimientos en el Registro Civil y se iba a buscar a los niños casa por casa para realizar los controles, con una creciente participación comunitaria.

En 1984, el Dr. Puga, Secretario de Salud, inauguró el Centro de Salud y Atención Comunitaria N° 8 ubicado en la Villa 21/24. A partir de entonces y hasta la actualidad se incorporaron otros cinco Centros de Salud.

2.3. Estructura organizativa.

El Hospital Penna no cuenta con estructura orgánica funcional aprobada. La Jefatura de Gobierno derogó todas las estructuras del Poder Ejecutivo a través del Decreto 12/96, manteniendo las responsabilidades vigentes y la dotación ocupada a la fecha de tal decreto hasta tanto se dicten las normas respectivas.

Actualmente existe una organización informal basada en las últimas estructuras aprobadas previamente al dictado del decreto mencionado.

El Decreto N° 5340/84, en su Anexo I, creó para todos los Hospitales las Divisiones o Unidades "Áreas Programáticas", dependientes de los Departamentos o Divisiones "Consultorios Externos". En el caso del Hospital Penna, dado que "Consultorios Externos" tenía jerarquía de División, "Área Programática" se creó como Unidad.

Con posterioridad, según lo establecido por el Decreto 5605/87, art. 2°, el sector "Área Programática" pasó a depender directamente del Subdirector Médico de cada Hospital. Se trata de una dependencia administrativa y operativa. En cuanto a sus lineamientos programáticos, el sector depende de la Dirección de Salud Comunitaria de la Secretaría de Salud.

A continuación se presenta el organigrama de acuerdo a la última estructura aprobada por la normativa y el organigrama informal:

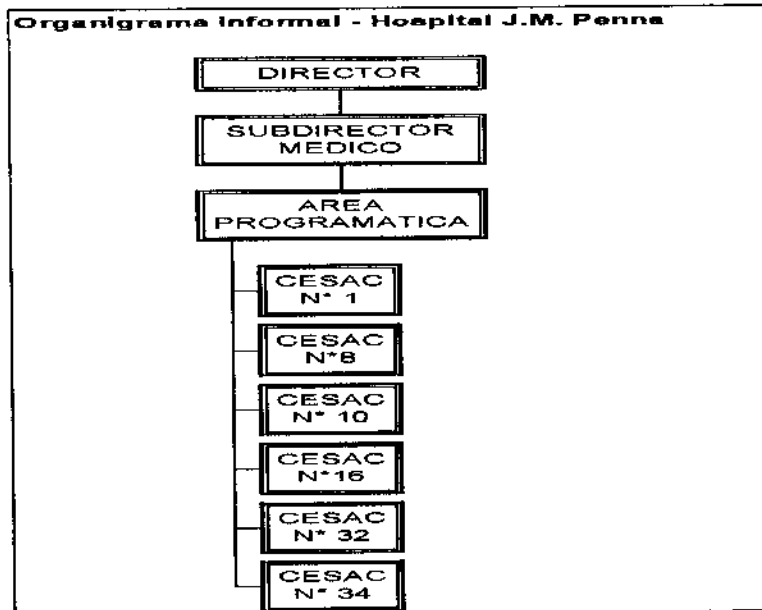
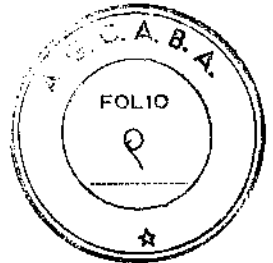


Departamento Actuaciones Legales

INFORME FINAL

de la

Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



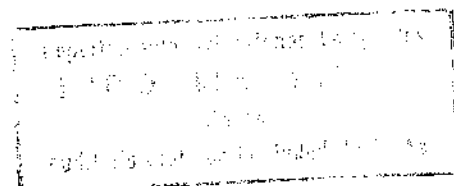
El organigrama informal da cuenta de los seis Centros de Salud y Acción Comunitaria dependientes del Área Programática del Hospital Penna, mientras que el organigrama correspondiente a la última estructura aprobada formalmente registraba sólo tres de tales Centros. Los CESAC N° 1, 32 y 34 se encuentran funcionando pero carecen de decreto de creación formal.

El Jefe de la Unidad Área Programática es el Dr. Pedro Saposnik.

La Unidad está constituida por un nivel central denominado "Área Programática Central" que funciona en el Hospital y seis Centros de Salud y Acción Comunitaria (CESAC). También dependen operativamente de la Unidad Área Programática: 21 profesionales asignados al plan Médicos de Cabecera y 2 Centros Médicos Barriales.

Autoridades de los Centros de Salud y Acción Comunitaria

CESAC	Cargo	Responsable	Función Presupuestaria
N° 1	Jefe	Dr. Jorge Lumelsky	Suplente de Guardia (a cargo)
N° 8	Jefe	Dra. M. A. Toscano	Planta
N° 10	Jefe	Dr. Gerardo Vaucheret	Planta
N° 16	Jefe	Dr. Marcelo Milkes	Planta
N° 32	Jefe	Dra. Angeles Tesio	Planta, a cargo
N° 34	Jefe	Dr. Oscar Perez	Suplente de Guardia (a cargo)





2.4. Funciones

El Decreto 5340/84, en su Anexo II, establece las funciones de la Unidad "Área Programática". Posteriormente por el Decreto 109/90 se modificaron y ampliaron las mismas.

Entre las principales funciones se destacan las siguientes:

- Intervenir en la programación, ejecución y evaluación de todas las acciones vinculadas con la salud, en su área geográfica de competencia, procurando que el conjunto de las mismas atiendan prioritariamente los problemas sanitarios que afectan a los grupos más vulnerables o que sean prevalentes en ella.
- Implementar en el área programática las políticas globales de salud definidas para la Ciudad de Buenos Aires por las autoridades del Gobierno.
- Coordinar con las instituciones y la comunidad, a través de la participación organizada de las mismas, las actividades necesarias para mejorar la calidad de vida y las condiciones de salud de la población.

El Decreto 109/90, en su art.3º incluyó a la Unidad Área Programática en la organización del Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A.).

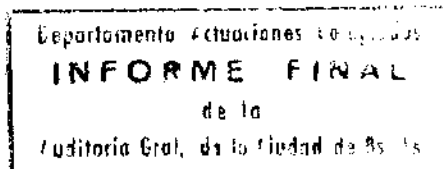
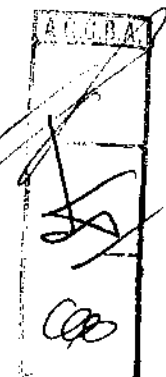
2.5. Localización y cobertura geográfica. La población en el área.

El Área Programática del Hospital Penna comprende la zona geográfica limitada por las vías del ferrocarril J. A. Roca, las calles: Brasil, Santiago del Estero, Juan de Garay, Vernet, Asamblea, Centenera, Riestra, Barros Pazos, Centenera, Fernández de la Cruz, Varela y el Riachuelo (ver mapa).

El Hospital se encuentra ubicado en la calle Pedro Chutro 3380 en el barrio de Parque Patricios de esta Ciudad.

Los Centros de Salud y Acción Comunitaria que funcionan en el Área Programática del Hospital Penna son:

- Centro Nº 8: Está ubicado en O. Cruz y Luna. Se inauguró en 1984. Su creación se determinó por la Ordenanza 40441 del año 1985.
- Centro Nº 10: Se encuentra situado en A. Alcorta 1402, ex hospital Rawson. Fue transferido de la Secretaría de Educación a la Secretaría de Salud en el año 1987. Posteriormente se transfirió del Hospital Argerich al Hospital Penna por Decreto 7861/88. En este centro se desarrolla el Programa de Salud Escolar.
- Centro Nº 1: Funciona desde 1988, en un espacio cedido por el Polideportivo de la Ciudad "Parque Pereyra" del barrio de Barracas, en California 3059. No cuenta con decreto de creación.
- Centro Nº 16: Está ubicado en California 2346. Se inauguró en diciembre de 1988. Fue creado por el Decreto 7861/88.
- Centro Nº 32: Está situado en Charrúa 2900. Lo construyó la comunidad en terrenos municipales del barrio Charrúa y no tiene decreto de creación.



- **Centro N° 34:** Se encuentra en Av. A. Alcorta y Perito Moreno. Comenzó a funcionar en el año 1992, en una vivienda precaria perteneciente a un miembro de la comunidad del barrio Zavaleta. En el año 2000 se inauguró la sede actual construida por la comunidad del barrio, especialmente para el funcionamiento del Centro. No tiene decreto de creación.

Áreas de influencia de cada centro

CESAC	Áreas de influencia
N° 1	Barracas y Villa 21/24
N° 8	Villa 21/24 (entre Barracas y Pompeya)
N° 10	Constitución (predominan hoteles y conventillos)
N° 16	Barrio Barracas y zona del Ferrocarril Roca
N° 32	Barrio Charrúa
N° 34	Barracas

FUENTE: encuesta poblacional realizada por personal del Área Programática (Año 1998)

A su vez, los Centros Médicos Barriales que integran el Área Programática del Hospital Penna son:

- Centro Médico Barrial N° 1 "Nueva Pompeya", ubicado en Rivera Indarte 3512. Funciona desde noviembre de 2000.
- Centro Médico Barrial N° 8 "Parque Chacabuco", sito en La Capital 1131. Inaugurado recientemente en junio de 2001.

Población en el Área Programática del Hospital Penna, por grupos de edad. Estimación año 1999

Grupos de edad	Población	%
De 1 a 15 años	48.000	22,8
De 16 a 65 años	120.000	57,2
Mayores de 65 años	42.000	20,0
TOTAL	210.000	100,0

FUENTE: Área Programática Central del Hospital Penna.

La nacionalidad predominante de la población en las áreas de influencia de los CESAC de acuerdo a la encuesta poblacional realizada por el Área Programática (Año 1998) se compone de la siguiente forma:

- Argentinos: 65,1 % (población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, especialmente en los Centros N° 8 y N° 32).
- Extranjeros: 34,9 %. Se desglosa de la siguiente forma:
 - Paraguayos: 16,8 % (Centros N° 8 y N° 1).
 - Bolivianos: 12,3 % (Centro N° 32 Barrio Charrúa).
 - Otros: 5,8 %.

2.6. Metas presupuestarias.

Los presupuestos anuales aprobados por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires contienen metas físicas previstas para los Centros de Salud que componen cada



Área Programática. Seguidamente se detallan las metas físicas determinadas para el año 2000 y 2001, y para el año 2000 se informa la cantidad de consultas brindadas según datos del "Movimiento Hospitalario 2000" de la Dirección de Estadísticas para la Salud:

Centro De Salud	Presupuesto 2000 Consultas previstas	Año 2000 Consultas brindadas	Presupuesto 2001 Consultas previstas
Nº 1	9.200	13.581	9.600
Nº 8	17.000	22.877	17.200
Nº 10	13.200	18.247	13.500
Nº 16	13.750	12.637	13.850
Nº 32	-	3.432	12.700
Nº 34	-	4.831	-
TOTAL	53.150	75.605	66.850

2.7. Actividades y servicios.

Las tareas que se desarrollan en el Área Programática Central y en los CESAC están relacionadas con las siguientes áreas:

- Salud Escolar: se relaciona con pacientes y beneficiarios del Programa de Salud Escolar, incluyendo actividades preventivas de screening, tratamiento y recuperación.
- Salud Comunitaria: comprende actividades de promoción, prevención, asistencia y rehabilitación, vinculadas con pacientes y beneficiarios de actividades materno-infantil, obstétricas, de clínica médica, educación para la salud, atención a grupos vulnerables, etc.
- Epidemiología: comprende todas las actividades de vigilancia epidemiológica, investigación y docencia.
- Inmunizaciones: incluye todas las actividades de vacunación.

En las cuatro áreas se realizan tres tipos de acciones:

- Consultas: son las prestaciones brindadas por los profesionales médicos en las especialidades Clínica Médica, Tocoginecología y Pediatría.
- Prácticas: son las prestaciones individuales brindadas por los profesionales no médicos (entre otros, fonoaudiólogas, psicólogas, psicopedagogas, obstétricas y trabajadoras sociales) y por las enfermeras.
- Tareas grupales: son las prestaciones brindadas por profesionales no médicos con una modalidad de trabajo en grupos.

Estas acciones pueden prestarse en el Área Programática Central y en los CESAC (prestaciones intramurales), y en el seno propio de la comunidad (prestaciones extramurales)

Según información recogida en el último relevamiento efectuado por la Unidad Área Programática en el año 1998 (Encuesta poblacional con un total de 3557 usos de servicios), el motivo de consulta médica más frecuente fue la atención pediátrica

Departamento Acciones Comunitarias
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Buenos Aires

(40,8%), seguida de Ginecología y Obstetricia (16,1%). Estos valores difieren en cada Centro de Salud en relación con la oferta de servicios que cada uno brinda. Además de estas especialidades, la mayor demanda se concentra en los Programas de Procreación Responsable, Programa de Apoyo Nutricional (Entrega de leche en polvo) y Programa de Inmunizaciones (Vacunación).

3. Normativa referida a Área Programática y Centros de Salud.

Se acompaña en Anexo II un detalle de las normas relacionadas con Área Programática y Centros de Salud.

4. Relevamiento General del CESAC N° 1.

Con el fin de efectuar un relevamiento general de un Centro de Salud, se ha elegido al azar el CESAC N° 1, entre los seis Centros existentes en el Área Programática del Hospital Penna.

4.1 Planta física.

El Centro funciona en un sector cedido por el Polideportivo "Parque Pereyra" que depende de la Dirección General de Deportes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. El Jefe a cargo del centro, Dr. Jorge Lumelsky, tiene el cargo de suplente de Guardia del Hospital Penna y no pertenece formalmente al Área Programática.

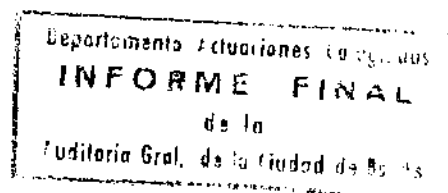
El espacio físico es muy limitado. Se trata de un espacio único, que no se adapta a las necesidades de iluminación, ventilación y extensión, requeridas para el cumplimiento de las tareas que allí se desarrollan: administrativas, estadísticas, archivo, admisión, entrega de suministros y control del programa de Apoyo Nutricional, lugar de reunión de los profesionales y control de asistencia. No existen sillas suficientes en número, de manera tal que en determinados momentos del día, hay personas trabajando de pie.

Los consultorios consisten en 3 boxes adaptados para la consulta médica. No hay lugares con espacio independiente para prácticas diagnósticas y terapéuticas, vacunaciones y servicio social. La iluminación natural es deficiente.

La sala de espera es un pasillo del Centro Polideportivo que no cuenta con asientos en número adecuado en las horas de mayor demanda, ni tampoco con calefacción.

El Centro no cuenta con personal de limpieza, por lo tanto la enfermera y la empleada administrativa limpian el lugar.

En el Anexo I se desarrollan con mayor detalle aspectos de la situación edilicia y se adjunta el relevamiento fotográfico realizado en el lugar.



4.2 Recursos humanos.

El Centro cuenta con 32 agentes clasificados de la siguiente forma:

RECURSOS HUMANOS		CANTIDAD
PROFESIONALES		30
• Médicos	Pediatría	6
	Clínica Médica	6
	Tocoginecología	7
Total profesionales médicos		19
• No médicos	Lic. en Obstetricia	2
	Lic. en Psicología	6
	Lic. en Psicopedagogía	(a)
	Lic. en Servicio Social	1
	Bioquímica	1
	Lic. en Nutrición	1
Total profesionales no médicos		11
ESCALAFÓN GENERAL		2
	Auxiliar de Enfermería	1
	Administrativo	1
Total de agentes		32

(a) No hay designación de personal. Las actividades son cumplidas por residentes de la Universidad del Salvador.

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, el Centro cuenta con un total de 30 profesionales asignados a la atención (94 % de sus agentes).

Composición del personal por escalafón:

Escalafón Profesional	30
De Planta	19
Suplente de Guardia	11
Escalafón General	2
Total de agentes	32

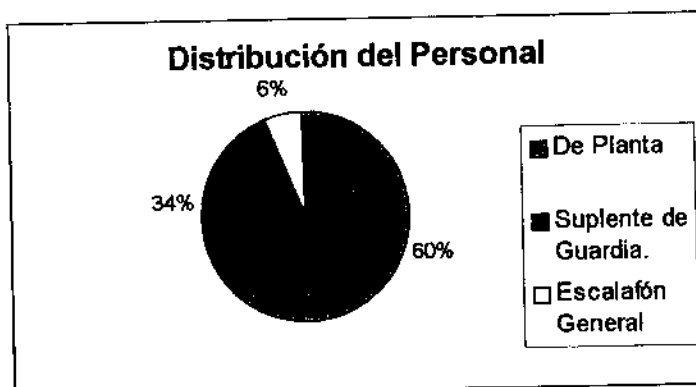
AGCBA

Departamento Actuaciones Correladas

INFORME FINAL

de la

Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



El total de horas semanales disponible para la atención es de 355 hs., clasificadas de acuerdo con la siguiente tabla:

Especialidades CESAC N° 1	Lunes Hs.	Martes Hs.	Miércoles Hs.	Jueves Hs.	Viernes Hs.	Total horas Semanales	% p/espec.
Médicas	30.30	35.00	28.00	26.30	34.00	154.00	43,38
Pediatría	10.30	7.00	5.00	10.30	9.00	42.00	11,83
Clínica Médica	12.00	9.00	13.00	10.00	8.00	52.00	14,65
Tocoginecología	8.00	19.00	10.00	6.00	17.00	60.00	16,90
No Médicas	33.30	17.00	25.00	31.30	5.00	112.00	31,55
Psicología	7.00	11.00	6.00	5.00		29.00	8,17
Nutrición (1)				4.30		4.30	1,27
Obstetricia	6.00	6.00		6.00		18.00	5,07
Servicio Social			3.00		3.00	6.00	1,69
Bioquímica (2)					2.00	2.00	0,56
Prev. violencia (Juegoteca)	20.30		16.00	16.00		52.30	14,79
Otras	19.00	13.00	19.00	19.00	19.00	89.00	25,07
Enfermería	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	30.00	8,45
Administrativos	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	35.00	9,86
Jefatura	6.00		6.00	6.00	6.00	24.00	6,76
Totales	83.00	65.00	72.00	77.00	58.00	355.00	100.00

(1)El servicio se presta en 18 hs. Mensuales.

(2)El servicio se presta en 8 hs. Mensuales. Se asigna estimativamente al día viernes.

Ver: total de horas en texto y en cuadro, día de atención de la bioquímica.

El 43,38% de las horas disponibles corresponden a las tres especialidades médicas con que cuenta el Centro, mientras que las especialidades no médicas abarcan el 31,55% de las horas mencionadas.

Los mismos consultorios son utilizados por los profesionales médicos y no médicos. Las horas profesionales médicas asignadas son 154 hs. semanales, las horas profesionales no médicas son 112 hs. semanales, sumando un total de 266 horas. Si se considera que las actividades de Prevención de la violencia (Juegoteca) se realizan fuera de la sede del centro (actividad extramural), las horas asignadas con utilización de consultorios suman 213,30 hs.

El horario de atención del Centro es de lunes a viernes de 7hs. a 18 hs.; la atención de consultas comienza a la 8hs.

AGCBA

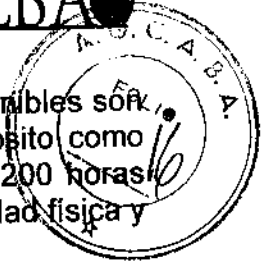
[Handwritten signature]

Departamento Asesorías Legales

INFORME FINAL

de la

Auditoría Gral. de la Ciudad de Buenos Aires



Considerando dicho horario de atención y que los consultorios disponibles son tres en la sede del Centro, a los que se suma la utilización de un depósito como consultorio, el Centro cuenta con la disponibilidad de 40 horas diarias o 200 horas semanales de consultorio. Existe así cierta discrepancia entre la disponibilidad física y la de recursos humanos.

4.3 Sistemas de admisión y registro. Otorgamiento de turnos e información estadística.

Los turnos para las consultas médicas (Pediatria, Tocoginecología y Clínica Médica) se otorgan por requerimiento espontáneo en la secretaría del Centro, a cargo de un agente administrativo, quien también se encarga de archivar y distribuir las historias clínicas entre los profesionales.

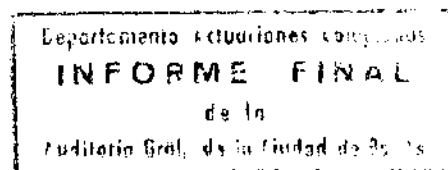
Los turnos programados se reservan sólo para la atención y seguimiento del Programa Control del Niño Sano.

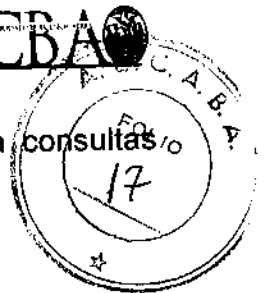
Las historias clínicas se identifican por apellido y nombre; se archivan por orden alfabético, y en forma separada, las que corresponden a Control de Niño Sano.

Los registros llevados en el Centro son los siguientes:

- * "Informe Diario de Consultas Médicas" de todas las especialidades que se atienden en el Centro, que es completada por cada profesional. De las mismas surgen: cantidad de consultas diarias por especialidad, diagnóstico, datos personales de los pacientes y lugar de residencia.
- * "Resumen Diario Mensual de Consultas Médicas" por especialidad, indicando rango de edad, sexo, tipo de consulta (primera vez o ulterior). También se elabora una planilla de resumen mensual de la producción total del Centro conteniendo los datos mencionados.
- * "Registro Diario de Actividades en Consultorios", intramurales y extramurales. Individuales y grupales: registro de actividades de profesionales no médicos tomando como unidad de medida cada paciente atendido. Esta información es elaborada por propia iniciativa del Centro de Salud.
- * "Protocolo Mensual de Actividades de Área Programática", que consiste en un resumen de las tareas totales (consultas médicas, prácticas y tareas grupales) que realiza el Centro de Salud, exigido por la Unidad Área Programática.
- * Registro de Inmunizaciones: se indica cantidad de vacunas administradas.

Cabe agregar que en el informe anual elaborado por la Dirección de Estadísticas para la Salud de la Secretaría de la Salud no se consignan las actividades de los profesionales no médicos correspondientes a prácticas (actividades individuales) y





tareas grupales, solamente se tienen en cuenta los datos referentes a consultas médicas.

4.4. Actividades y servicios prestados

Las tareas que se desarrollan en este Centro corresponden a:

- Programas de la Secretaría de Salud y otros, a necesidades específicas de la comunidad:

Programas	Profesionales
De la Secretaría de Salud	
• Control niño sano (*)	Equipo: médicos pediatras-psicopedagogas
• Apoyo nutricional	Administrativa
• Control del embarazo (*)	Equipo: médicos tocoginecólogos-obstétricas
• Procreación responsable	Equipo: médicos tocoginecólogos
• P.A.I. (Inmunizaciones)	
Del CESAC N° 1	
• Promoción de la salud infantil y	Equipo: psicopedagogas (residentes)
• Prevención de la violencia (juegoteca)	

(*) Estos programas serán objeto de auditoría en este proyecto.

- Consultas médicas:

Las especialidades médicas que se brindan son las básicas: Pediatría, Clínica Médica y Tocoginecología, de lunes a viernes en horario matutino y vespertino.

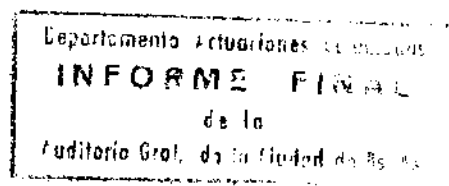
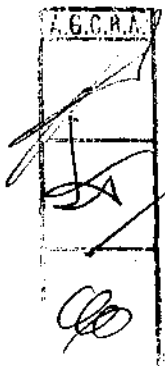
- Actividades individuales y tareas grupales especializadas:

- Psicología.
- Psicopedagogía. (*) Atención individual y grupal.
- Servicio social. (*) Atención individual y grupal.
- Nutrición. Atención individual.

(*) Intramurales y extramurales.

Pese a los serios problemas de espacio y de recursos humanos y físicos, las actividades se organizan para brindar la atención que se programa.

La modalidad de atención responde a los lineamientos de la Atención Primaria de Salud. El trato es personalizado, atendiendo a las necesidades específicas y a las condiciones socioeconómicas, ambientales y conductuales de los pacientes y sus familias, compromete a todo el equipo de salud, en un esfuerzo permanente en las tareas de promoción y protección, asistencia y rehabilitación.



La comunicación con los pacientes es fluida y clara. Los profesionales transmiten confianza incorporando sus aspectos culturales (idioma guaraní, usos y costumbres, creencias, hábitos), que favorece su control y seguimiento.

Datos Estadísticos – Año 2000

En el siguiente cuadro se detallan las actividades desarrolladas en el año 2000 en el CESAC N° 1:

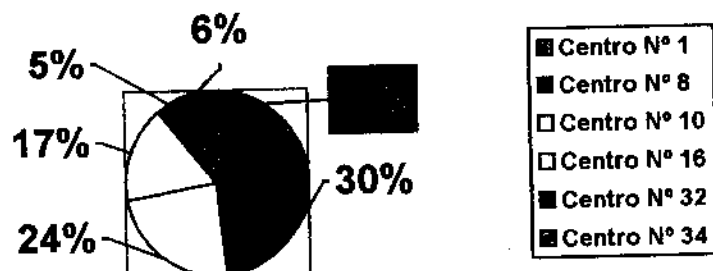
CESAC N° 1	Intramurales			Extramurales			Total Actividades
	Consultas	Prácticas	Tareas Grupales	Consultas	Prácticas	Tareas Grupales	
Salud Escolar	0	0	0	0	0	0	0
Salud Comunitaria	13580	4178	1662	0	289	2089	21798
Epidemiología	1	0	0	0	0	0	1
Inmunizaciones	0	1405	0	0	0	0	1405
Totales	13581	5583	1662	0	289	2089	23204

*Datos según "Protocolo mensual de actividades de Área Programática – Centro de Salud N° 1".

*Unidad de medida: pacientes o beneficiarios.

En el año 2000 el total de consultas médicas prestadas por el conjunto de los seis Centros de Salud del Área Programática del Hospital Penna fue de 75.605 consultas. El CESAC N° 1 contribuyó con la atención del 18% de las mismas (13.581 consultas), según información del "Movimiento Hospitalario" de la Dirección de Estadísticas para la Salud.

Consultas brindadas por los Centros de Salud - Hosp. Penna - Año 2000.



Departamento Actuaciones Comunitarias

INFORME FINAL

de la

Auditoría Gral. de la Ciudad de Buenos Aires

5. Centros de Salud N° 34 y N° 8.

En el marco de las tareas de relevamiento se han visitado, con la compañía del Jefe de la Unidad Área Programática Dr. Saposnik, los Centros N° 8 y N° 34 vinculados con el Centro N° 1 por sus áreas de influencia.

Centro de Salud N° 34.

La característica del Centro es la integración de la población a las actividades del mismo. Fue construido por la Comisión Vecinal Barrio Zavaleta, cuya comunidad está interesada en ampliar las prestaciones y actividades (entrega de leche y medicamentos, mayor atención médica, mejora de las condiciones sanitarias). El presidente de la mencionada Comisión se hace cargo personalmente del cuidado y seguridad del Centro.

El barrio tiene construcciones muy precarias y la realidad socioeconómica de las personas que lo habitan es de características de necesidades básicas insatisfechas, las condiciones sanitarias no responden a un estándar mínimo de aceptabilidad. Hay alta prevalencia de enfermedades reemergentes como Tuberculosis multirresistente, asociada al Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, que se vincula a su vez con el alto índice de Uso de Sustancias Indebidas (alcohol, drogas y otras).

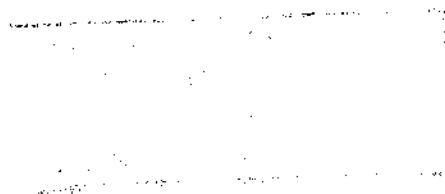
Centro de Salud N° 8.

Está ubicado en la Villa 21, en una precaria estructura, similar al resto de las construcciones del lugar.

La demanda excede las posibilidades de responder adecuadamente con los recursos actualmente disponibles.

Con el objeto de desarrollar los programas comunitarios se implementaron jornadas de formación y capacitación de **agentes promotores de salud** entre los habitantes de la comunidad. Los agentes promotores de salud son habitantes de la comunidad que promueven el cuidado de la salud y a la vez sirven de nexo entre la población y los efectores de salud. Esta experiencia comenzó en el año 1998, a raíz del brote de sarampión (realización de bloqueo epidemiológico del foco). En 1999 se dictó el primer curso con 20 inscriptos, que incluyó acciones específicas en la villa (detección de zonas de riesgo ambiental para la reproducción de vectores transmisores de enfermedades y relevamiento nutricional). A diez de ellos se los formó en el programa de inmunizaciones para lograr una mayor cobertura de vacunación en la población de niños menores de 5 años. Actualmente el número de agentes de promotores de salud ha disminuido debido a la falta de estímulos y recursos, generando dificultades en la continuidad de las tareas extramurales. La funciones de dichos agentes resulta importante, para poder llegar a lugares a los cuales no se accede de otra manera.

En base al material obtenido durante el relevamiento y teniendo en cuenta la Evaluación de Consultorios Periféricos realizada por el Centro en el año 1999, las características estructurales de la zona incluyen:



- Agua potable por canillas comunitarias.
- Excretas, con tratamiento parcial e insuficiente.
- Recolección de residuos no domiciliaria.
- Las viviendas son precarias, separadas por calles de tierra y estrechos pasajes, identificadas por N° y manzana de pertenencia.
- En relación a la población, una encuesta realizada en 1998 revela que el porcentaje de varones desocupados era del 15,7% y el de subocupados del 31,4%. A nivel agregado (varones y mujeres) la desocupación alcanzaba el 19,8%. Según el INDEC a octubre de 1997, la tasa de desocupación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires era del 5,5%.
- Hay una elevada proporción de población infantil y adolescente, en situación de riesgo (maternidad o paternidad precoz, 52%; sin nivel secundario 34,9%; y un 22% de adolescentes sin trabajo y que no concurren al colegio). También se verifica un alto índice de Uso Indebido de Sustancias (alcohol, drogadependencia), que conduce a la violencia y a la delincuencia.

Con respecto a las consultas, la mayor proporción corresponde a Pediatría y en segundo lugar, Ginecología y Obstetricia, y la más baja a Odontología.

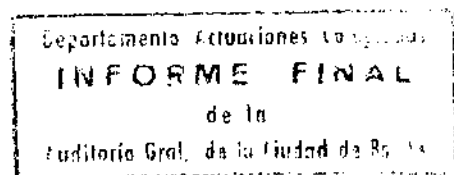
Las acciones que se desarrollan incluyen consultas médicas, inmunizaciones en el Centro y por postas de vacunación en la villa, con la colaboración de los agentes promotores de salud, talleres de educación y promoción de la salud, iglesias y asociaciones de acción comunitaria; procreación responsable y control de embarazo, control del niño sano, programa de apoyo nutricional.

6. Debilidades detectadas.

Se describen a continuación las principales debilidades detectadas como resultado del relevamiento efectuado.

Área Programática:

1. No se constató la existencia de actividades relacionadas con una adecuada vigilancia epidemiológica o programación local en función de las necesidades detectadas en el área programática. Solamente se realizan actividades relacionadas con planes de vacunación.
2. Falta de decreto de creación de tres Centros de Salud (N° 1, 32 y 34).
3. El personal administrativo y el de enfermería que se desempeña en los distintos Centros de Salud es insuficiente.
4. No hay personal de limpieza designado para el aseo de los Centros de Salud.



5. No se constató la existencia de actividades coordinadas entre los Centros de Salud.



CESAC N° 1:

1. Falta del decreto de creación y de un lugar físico asignado para su funcionamiento.

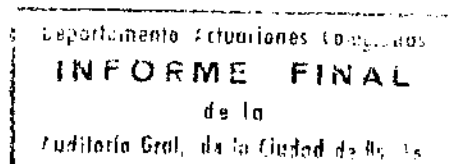
2. Precariedad de las condiciones de trabajo:

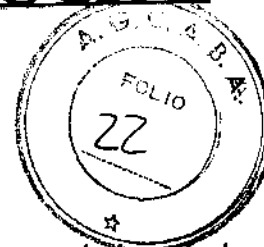
2.1. En relación a los recursos humanos:

- 2.1.1. El jefe no está designado como tal, su nombramiento es como suplente de guardia (desde 1996).
- 2.1.2. La enfermera que desarrolla su actividad en el Centro, percibe su remuneración por el sistema de módulos.
- 2.1.3. Existe un 34,4% de los profesionales nombrados como suplentes de guardia.
- 2.1.4. No hay personal de limpieza. Colaboran voluntariamente para tareas de higiene, la empleada administrativa y la enfermera.

2.2. En relación a los recursos físicos y materiales:

- 2.2.1. Falta de espacio y recursos físicos y materiales.
- 2.2.2. Los consultorios no son suficientes, la oferta de atención se ve restringida por este motivo, a pesar de que se atiende en el horario 8 hs a 18 hs. Hay profesionales que deben desarrollar su actividad en espacios disponibles fuera del ámbito cedido para el funcionamiento del Centro (psicólogos, trabajadores sociales, entre otros).
- 2.2.3. No disponen de servicio de telefonía, solicitan el uso del servicio al Polideportivo.
- 2.2.4. El tablero de electricidad tampoco es accesible por encontrarse dentro del predio del Polideportivo.
- 2.2.5. No existe sistema de calefacción. La sala de espera, que está instalada en uno de los pasillos del polideportivo, no tiene ningún elemento para calefaccionar el lugar.
- 2.2.6. Los baños para el público son los que pertenecen al polideportivo, cuya higiene y mantenimiento no son adecuados.
- 2.2.7. Faltan sillas, escritorios y ficheros.
- 2.2.8. No existe un sistema de distribución y traslado de insumos, medicamentos, muestras de laboratorio, ropa sucia, entre otros. Esto se realiza voluntariamente por los responsables del Centro.



**Centros de Salud 8 y 34:**

1. Falta de una adecuada señalización.
2. Falta de consultorios con las medidas mínimas de 9m2.
3. No existe la cantidad de espacio necesario en las salas de espera ni el confort necesario que brinda un adecuado mobiliario.
4. No se existen controles de seguridad en ingresos.
5. Falta de higiene en los Centros de salud.
6. No existen sanitarios adecuados en los Centros de salud, ni en forma ni en cantidad.

7. Conclusiones.

El Área Programática, a través de sus efectores, los Centros de Salud y Acción Comunitaria, es la puerta de acceso al sistema de Salud y responsable de las acciones de prevención y promoción de la salud, saneamiento ambiental, nutrición y prestaciones de acción comunitaria, por lo que reviste una importancia primordial en la solución de los problemas sanitarios básicos. Sería deseable que se realizaran tareas de vigilancia epidemiológica que permitieran detectar las patologías prevalentes, identificar los grupos sociales más vulnerables y programar actividades específicas correspondientes al área geográfica de referencia.

Los graves déficits estructurales, fundamentalmente en lo que se refiere a recursos físicos y materiales, condicionan este accionar. No obstante, los postulados de Atención Primaria de Salud se logran merced al esfuerzo mancomunado de la población y de los integrantes del equipo de Salud.

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

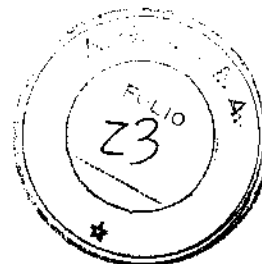


Departamento Actuaciones Comunitarias
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Buenos Aires

IV ANEXOS.

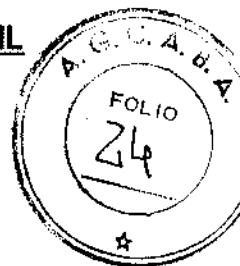
Se adjuntan a este informe de relevamiento los siguientes anexos:

- I. Planta física. Situación edilicia. Mantenimiento y Limpieza.
- II. Normativa referida a Área Programática y Centros de Salud.
- III. SUS II y Área Programática del Hospital Penna.



Departamento Actuaciones Técnicas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Genl. de la Ciudad de Buenos Aires

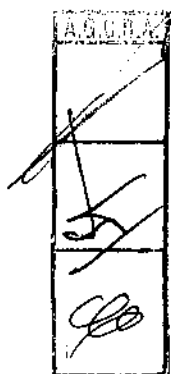
GESTIÓN DEL SERVICIO DE SALUD MATERNO INFANTO JUVENIL
HOSPITAL JOSÉ MARÍA PENNA (SUS III)
PROYECTO N° 3.07.02.03



INFORME DE
RELEVAMIENTO

ANEXO I

Planta física. Situación edilicia. Mantenimiento y limpieza.



Departamento Actuaciones Contables
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Buenos Aires

GESTIÓN DEL SERVICIO DE SALUD MATERNO INFANTO JUVENIL
HOSPITAL JOSÉ MARÍA PENNA (SUS III)
PROYECTO N° 3.07.02.03

Subproyecto 02: Área Programática y Centro de
Salud y Acción Comunitaria (CESAC) N° 1

INFORME DE RELEVAMIENTO

ANEXO I

Planta física. Situación Edilicia. Mantenimiento y Limpieza.

El presente relevamiento de planta física se desarrolla sobre el Centro de Salud N° 1 ubicado en el Centro Deportivo Parque Pereyra.

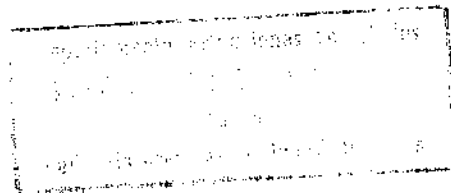
CENTRO DE SALUD N° 1

Este centro de salud se encuentra ubicado dentro del centro deportivo del Parque Pereyra. El acceso al mismo es compartido con la única entrada al centro deportivo a través de un pasillo longitudinal. No existe señalización sobre la existencia o ubicación del Centro de Salud. (Foto 1). Sus instalaciones no fueron concebidas para desarrollar actividades propias de un Centro de Salud. (Fotos 2 y 3). Anteriormente se utilizaba el sector para revisión médica del centro deportivo.

La falta de definición arquitectónica atenta contra la labor profesional de los agentes que trabajan en el Centro y contra las actividades que se desarrollan, debido a que se trata de un lugar que no fue diseñado para prestar servicios de salud.

El espacio del Centro de Salud se encuentra distribuido de la siguiente forma:

- Un pasillo longitudinal cubierto que se utiliza como sala de espera. (Foto 5). Vincula los consultorios con los únicos sanitarios del lugar.
- Los consultorios están ubicados a la izquierda del pasillo, estando constituidos por 3 boxes sin contar con la privacidad sonora debido a que los tabiques son de 2 metros de alto. Los boxes tienen una superficie menor a 9 metros cuadrados. (Foto 3). Estos consultorios están vinculados por un hall central utilizado como office de enfermería.
- Al fondo del hall central se encuentra un sector de usos múltiples de aproximadamente 30 metros cuadrados, utilizado como secretaría, archivo, depósito y admisión. (Foto 4 y 7).
- A la derecha del pasillo se encuentran los sanitarios, uno para hombres y otro para mujeres, equipados con duchas. Están compartidos con el centro deportivo.
- Contiguo a los sanitarios existe un sector utilizado para consultorio para la atención de consultas psicológicas. Anteriormente se utilizaba el lugar para depósito y sanitarios del personal del centro deportivo. (Foto 2).



El Centro de Salud no cuenta con personal de limpieza y mantenimiento propio. Los sanitarios son mantenidos y limpiados por personal del centro deportivo. El resto del Centro de Salud se encuentra sin las condiciones adecuadas de limpieza y mantenimiento. (Foto 6).

La falta de independencia edilicia genera inseguridad en bienes y personas, por la coexistencia de distintas actividades (deportivas y de salud) desarrolladas en sectores compartidos por los dos centros con horarios disímiles. El Centro de Salud debió cerrar un acceso directo e independiente a la calle por estos motivos.

En síntesis, carencias tales como: falta de espacio, de privacidad para la atención, de seguridad, de señalización, de depósitos y archivos, sumado a la ausencia de definiciones organizativas del espacio, atentan contra la calidad de atención.

CENTROS DE SALUD N° 8 Y 34.

CENTRO DE SALUD N° 8.

Este centro se encuentra ubicado en el centro geográfico de la villa 21/24.

Es una construcción realizada con materiales prefabricados y obsoletos, no contando con comodidades de ningún tipo. (Foto 8).

Se conformó en este lugar una importante interrelación de 3 protagonistas sociales, el Centro de Salud, la Iglesia y la Escuela, entre los tres sectores se conformó a través del tiempo, un espacio social de contención, óptimo para la educación sanitaria de la población de la villa.

En cuanto a la accesibilidad vehicular podemos decir que es buena pero mínima, los caminos no están bien iluminados en las horas nocturnas.

Constantemente el Centro se encuentra vigilado por un oficial de la policía federal en horarios diurnos y nocturnos, debido a incidentes entre vecinos y asaltos a los profesionales que se desempeñan en el lugar como así también ataques al propio local.

Se pueden observar graves problemas de mantenimiento (Fotos 9 y 10) donde existen filtraciones, problemas de humedad, etc.

No existe un lugar de depósito adecuado, se puede observar en la Foto 11 la necesidad de acopiar cajas en los espacios que están destinados a sala de espera, la cual no cuenta con las necesidades mínimas de ventilación e iluminación necesarias.

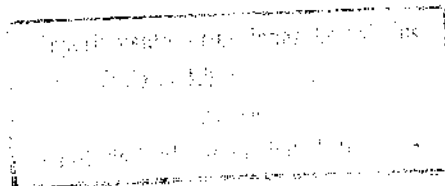
No existe ningún tipo de señalización.

Las instalaciones eléctricas son un grave peligro en las condiciones en que se encuentran (cables a la vista y atados con cintas, falta de protección en las bocas de conexión, instalaciones precarias en general) (ver Fotos 12 y 14).

Se verificó que la escasa calefacción se realiza mediante estufas eléctricas que se encuentran instaladas en forma inadecuada, no proporcionando un grado de confort mínimo adecuado. (Foto 12).

No existen sanitarios suficientes, el único existente no cuenta con las instalaciones de higiene y equipamiento adecuadas como se verifica en la Foto 13.

Los problemas de mantenimiento son importantes (mala calidad de materiales, falta de mantenimiento y obsolescencia) (Foto 15), es imposible seguir manteniendo



este tipo de construcción siendo necesario realizar un nuevo edificio con todas las garantías correspondientes.

CENTRO DE SALUD N° 34.

El centro se encuentra ubicado en uno de los accesos del barrio transitorio "Zavaleta". (Foto 16). Es una construcción uniforme consolidada (construcción tradicional: ladrillos y hormigón) que consta de 5 locales, sala de espera, dos consultorios, oficina/archivo y office. Las dimensiones son muy reducidas en todos los locales. La superficie completa del Centro es de aproximadamente cincuenta metros cuadrados. El estado de la construcción actual es bueno por ser relativamente nueva pero los materiales no son de óptima calidad (paredes divisorias muy finas, reboque de terminación rústico, falta de manos de pintura en la terminación final, etc.).

Es una construcción elemental realizada por la comunidad del barrio, con las limitaciones económicas y técnicas que esto implica.

En los horarios pico el Centro se encuentra desbordado en su capacidad física, tanto en su sala de espera como en los sectores de apoyo a la labor profesional. (Fotos 17 y 18)

Si bien los tres consultorios tienen dimensiones mínimas que no llegan a los 9 metros cuadrados (superficie de 6 metros cuadrados aproximadamente), allí se desarrollan las actividades profesionales.

Cuenta en general con mobiliario escaso y en condiciones defectuosas. (Foto 19). La oficina/archivo se encuentra equipada con estanterías, dos escritorios y un mostrador, resultando insuficiente la cantidad y el espacio destinado a archivo.

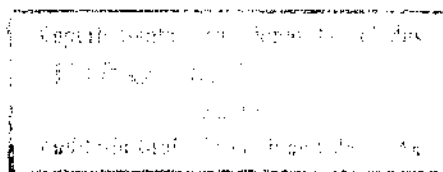
No existe ningún tipo de normas ni medidas de seguridad e higiene mínimas adecuadas (incendio, accesos, sanitarios, etc.). No existe ningún tipo de señalización.

Los espacios destinados al apoyo profesional y servicios son muy escasos y falta confort. No se cumple con los estándares mínimos en relación a los espacios públicos (superficie mínima de 9 metros cuadrados por consultorio, circulación técnica y pública, etc.).

Existen problemas de accesibilidad al Centro, la rampa no posee la pendiente adecuada. En la Foto 16 se pueden observar las rampas de acceso, las mismas no están diseñadas con la pendiente del 10% (máxima para personas), más bien es una rampa vehicular del 30% aproximadamente.

Por otra parte en la segunda imagen de la misma foto se observa la rotura de alguna cañería cloacal proveniente del barrio que desagua sobre la acera perimetral, con el consecuente peligro de contaminación.

El Centro no cuenta con personal propio de limpieza y mantenimiento.



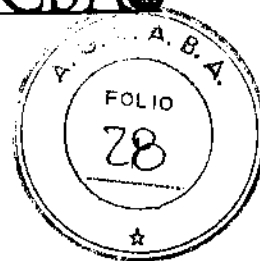
ANEXO I.ÍNDICE DE FOTOS.

FOTO Nº	CESAC Nº	DETALLE
1	1	Acceso principal.
2	1	Sanitarios, depósito y consultorio.
3	1	Sector interno entre consultorios.
4	1	Sector para depósito, oficina y archivo.
5	1	Pasillo, sala de espera.
6	1	Falta de limpieza y mantenimiento.
7	1	Sector de archivo.
8	8	Fachada principal.
9	8	Sector de depósito.
10	8	Sector de depósito.
11	8	Sala de espera.
12	8	Instalación de calefacción.
13	8	Sanitarios.
14	8	Hall de acceso.
15	8	Ventanas exteriores.
16	34	Fachada principal.
17	34	Sala de espera.
18	34	Acceso al centro, a sala de espera.
19	34	Consultorio.



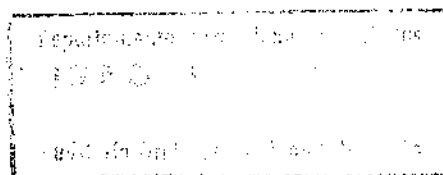
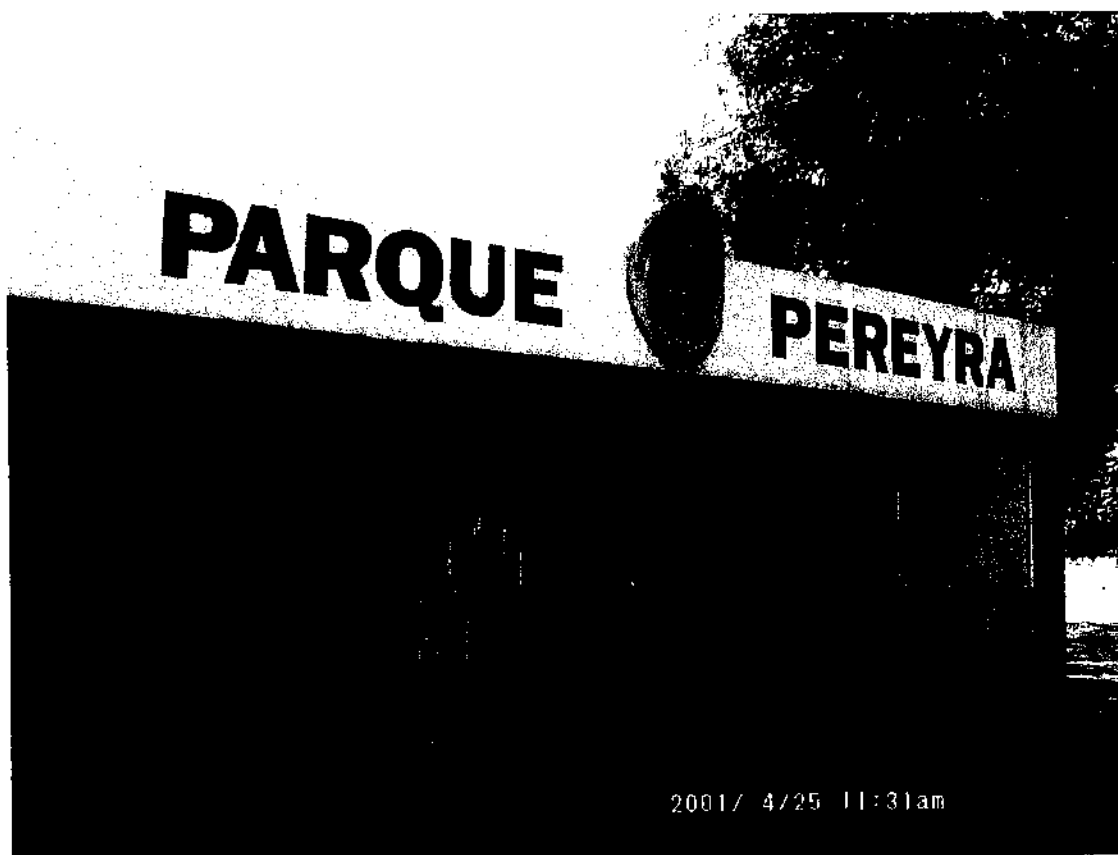
Departamento Actuaciones Contables
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

HOSPITAL PENNA – Subproyecto 02 Área Programática y CESAC N° 1

CENTRO N° 1 (CENTRO DEPORTIVO)

FOTO: 1

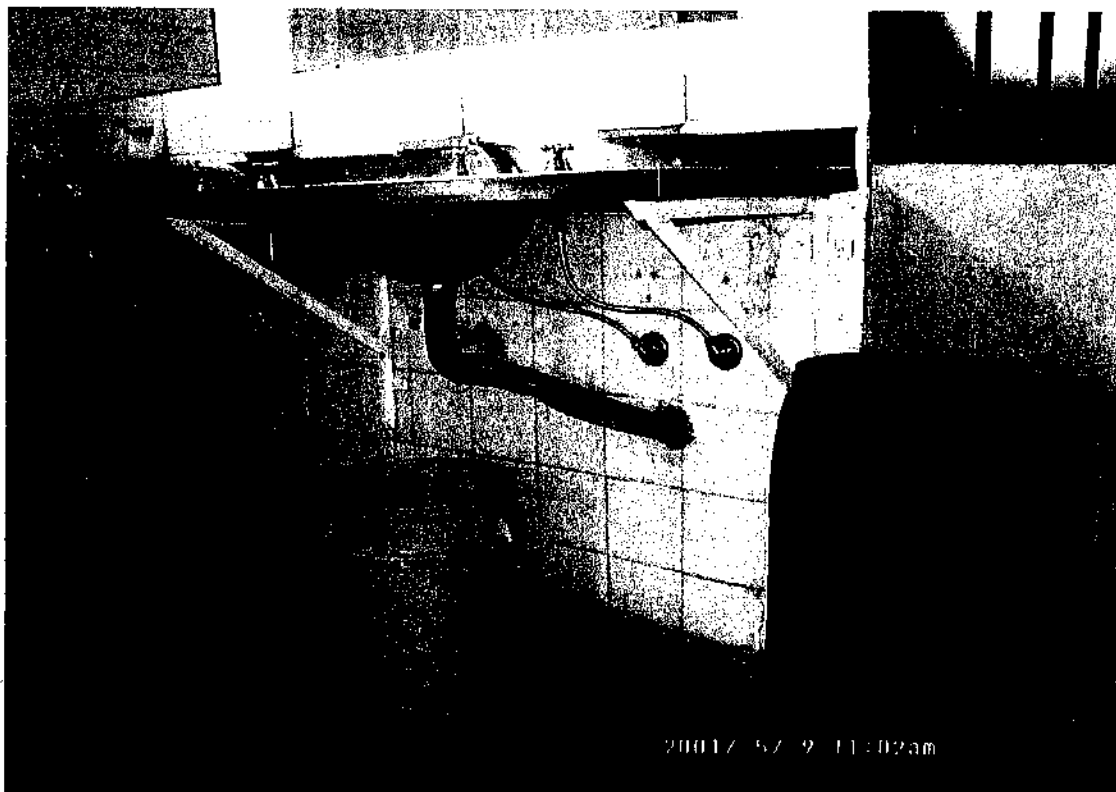
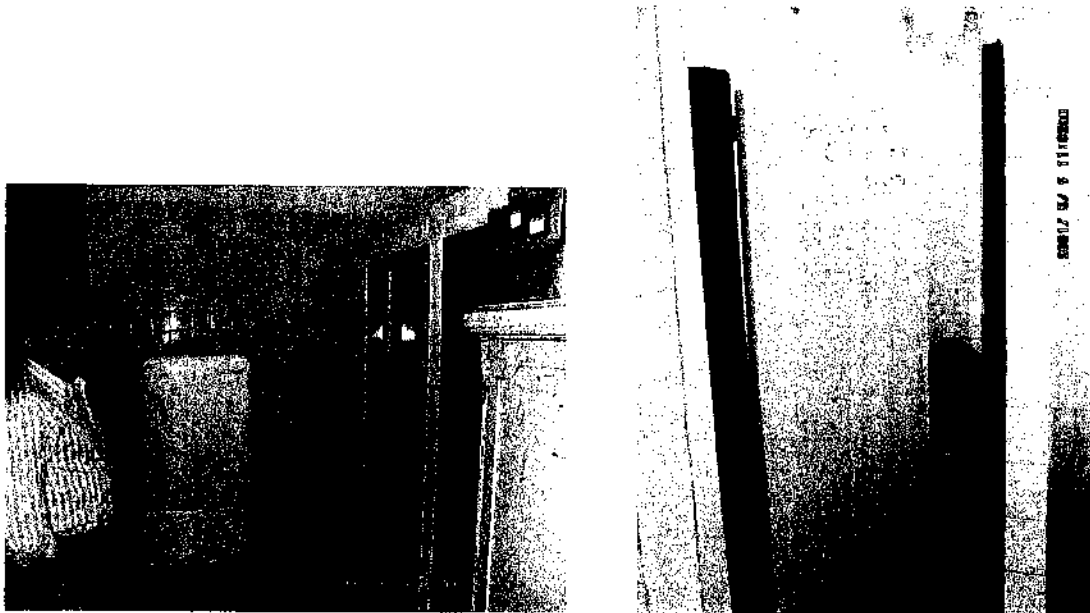
ACCESO PRINCIPAL



HOSPITAL PENNA – Subproyecto 02 Área Programática y CESAC N° 1

CENTRO N° 1 (CENTRO DEPORTIVO)
FOTO: 2

SANITARIOS, DEPÓSITO Y CONSULTORIO.



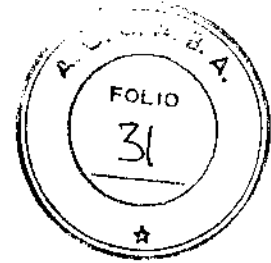
AGCBA
[Signature]
[Signature]

Experiencia en el área de
[illegible]
[illegible]
[illegible]

HOSPITAL PENNA – Subproyecto 02 Área Programática y CESAC N° 1.

CENTRO N° 1 (CENTRO DEPORTIVO)
FOTO: 3

SECTOR INTERNO ENTRE CONSULTORIOS



Departamento Actualizaciones Legales
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bogotá

HOSPITAL PENNA – Subproyecto 02 Área Programática y CESAC N° 1.

CENTRO N° 1 (CENTRO DEPORTIVO)
FOTO: 4

SECTOR PARA DEPÓSITO, OFICINA Y ARCHIVO.



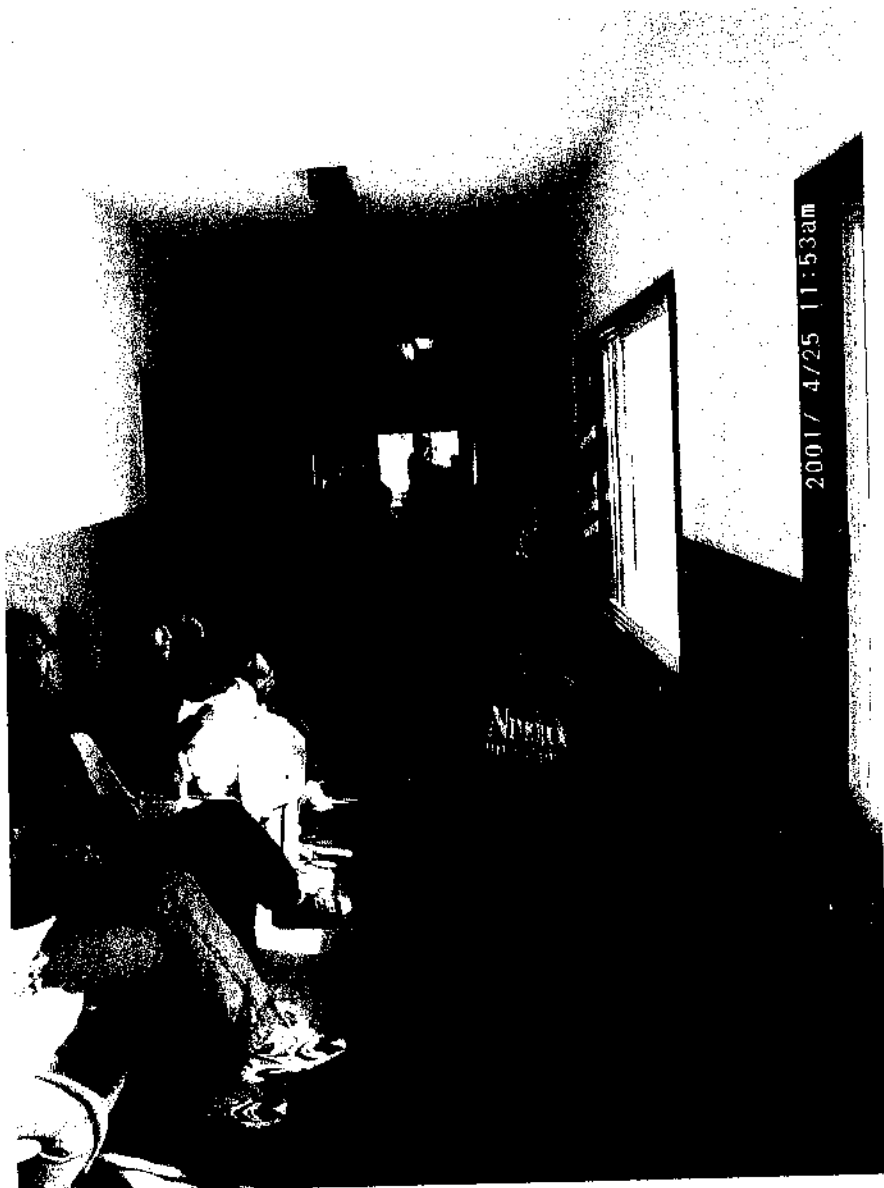
Departamento Asesorías Contables
INFORME FINAL
de la
Auditoría Genl. de la Ciudad de Bogotá

HOSPITAL PENNA – Subproyecto 02 Área Programática y CESAC N° 1

CENTRO N° 1 (CENTRO DEPORTIVO)

FOTO: 5

PASILLO, SALA DE ESPERA.



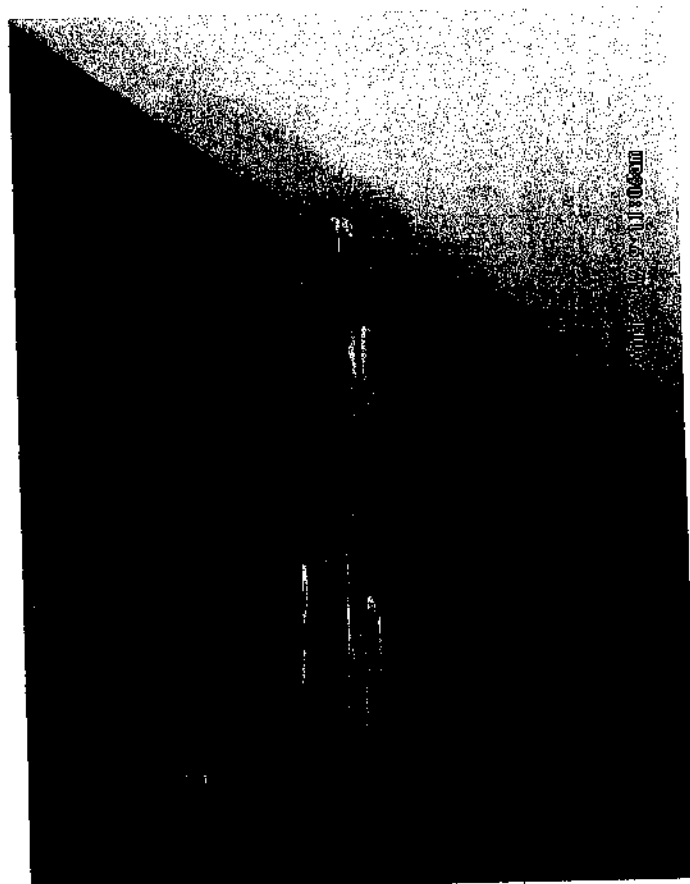
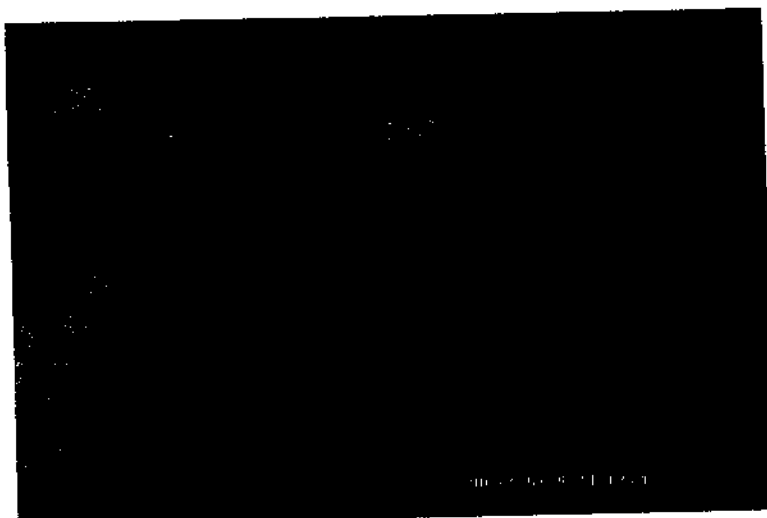
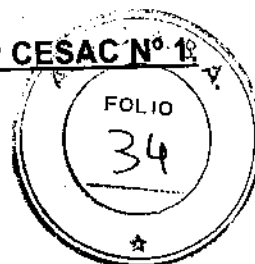
Departamento Evaluaciones Comunitarias
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Buenos Aires

HOSPITAL PENNA – Subproyecto 02 Área Programática y CESAC N° 1

CENTRO N° 1 (CENTRO DEPORTIVO)

FOTO: 6

FALTA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO



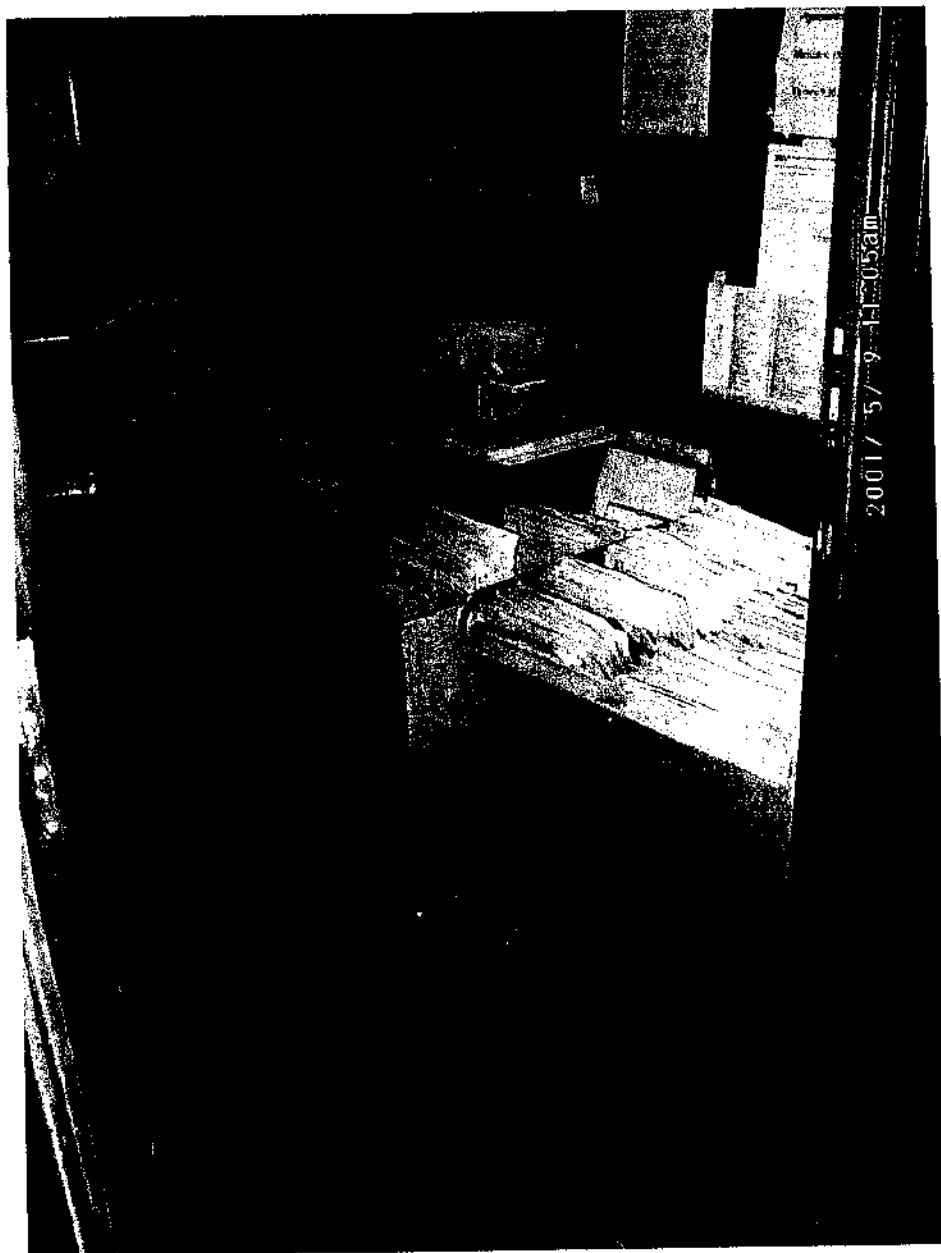
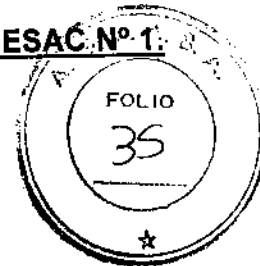
Informe Final
de la
Auditoría Oral, de la Ciudad de Bogotá

HOSPITAL PENNA – Subproyecto 02 Área Programática y CESAC. Nº 1:

CENTRO Nº 1 (CENTRO DEPORTIVO)

FOTO: 7

SECTOR DE ARCHIVO



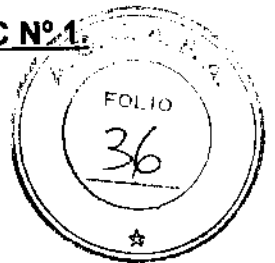
Departamento Situaciones Legales
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bogotá

HOSPITAL PENNA – Subproyecto 02 Área Programática y CESAC N°1

CENTRO N° 8 (VILLA 21-24)

FOTO: 8

**FACHADA PRINCIPAL
FALTA DE MANTENIMIENTO**



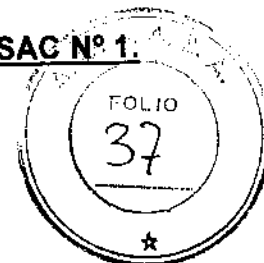
Departamento Actuaciones Locales
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Buenos Aires

HOSPITAL PENNA – Subproyecto 02 Área Programática y CESAC N° 1.

CENTRO N° 8 (VILLA 21-24)

FOTO: 9

SECTOR DE DEPÓSITO
CANALETA ROTA, PÉRDIDAS.

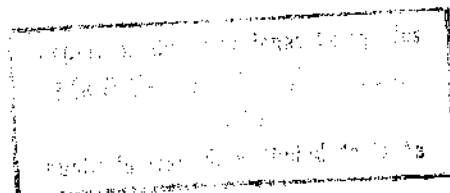
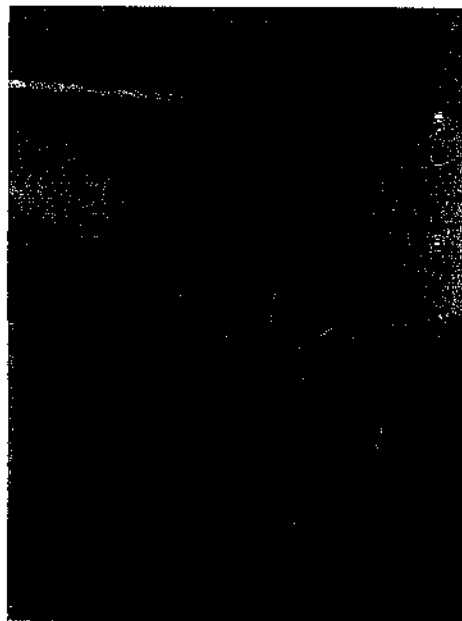


Departamento Actuaciones Comunitarias
INFORME FINAL
de la
Auditoria Graf. de la Ciudad de Bogotá

HOSPITAL PENNA – Subproyecto 02 Área Programática y CESAC N° 1.

CENTRO N° 8 (VILLA 21-24)
FOTO: 10

SECTOR DE DEPÓSITO - PROBLEMAS DE HUMEDAD

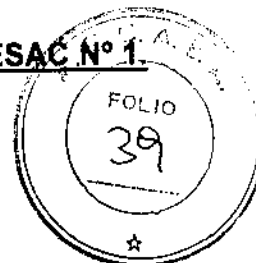


HOSPITAL PENNA – Subproyecto 02 Área Programática y CESAC N° 1.

CENTRO N° 8 (VILLA 21-24)

FOTO: 11

SALA DE ESPERA



Departamento Selecciones Corporativas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Social de la Ciudad de Bogotá

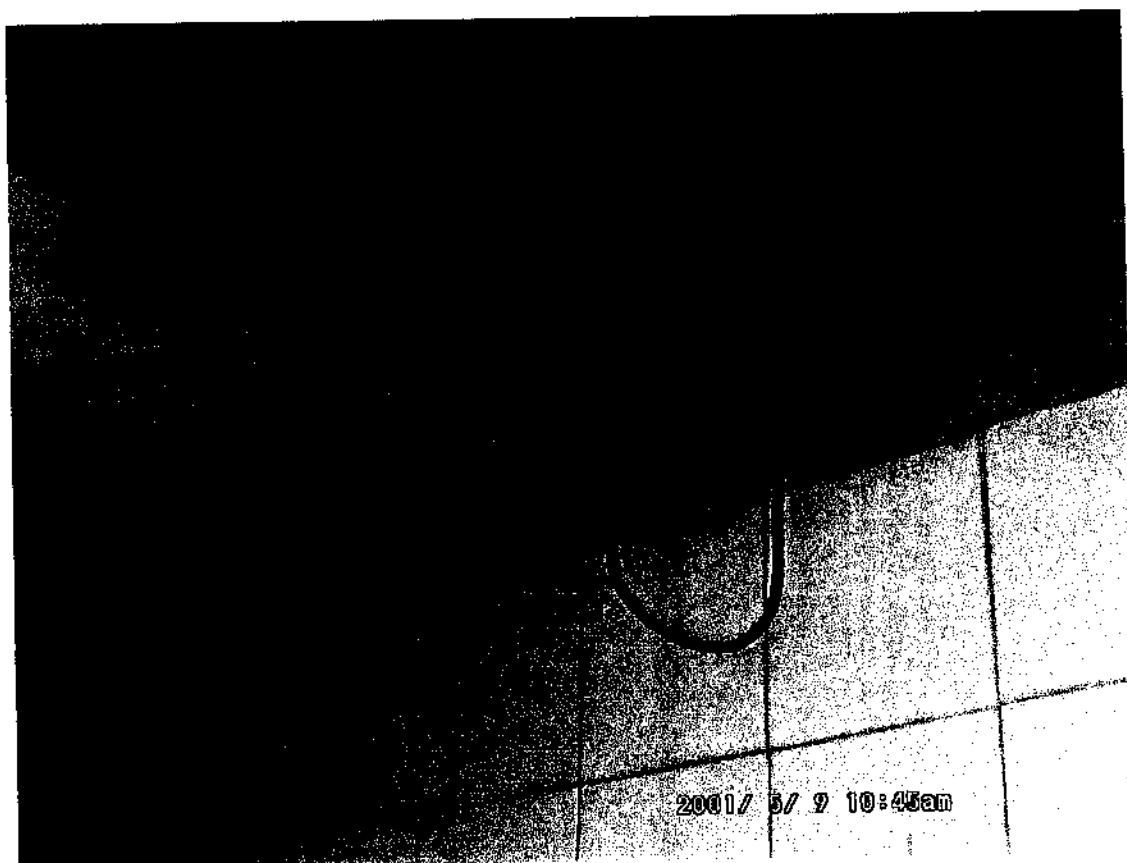
AGCBA
 [Signature]
 [Signature]

HOSPITAL PENNA – Subproyecto 02 Área Programática y CESAC Nº 1.

CENTRO Nº 8 (VILLA 21-24)

FOTO: 12

INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN PELIGROSA



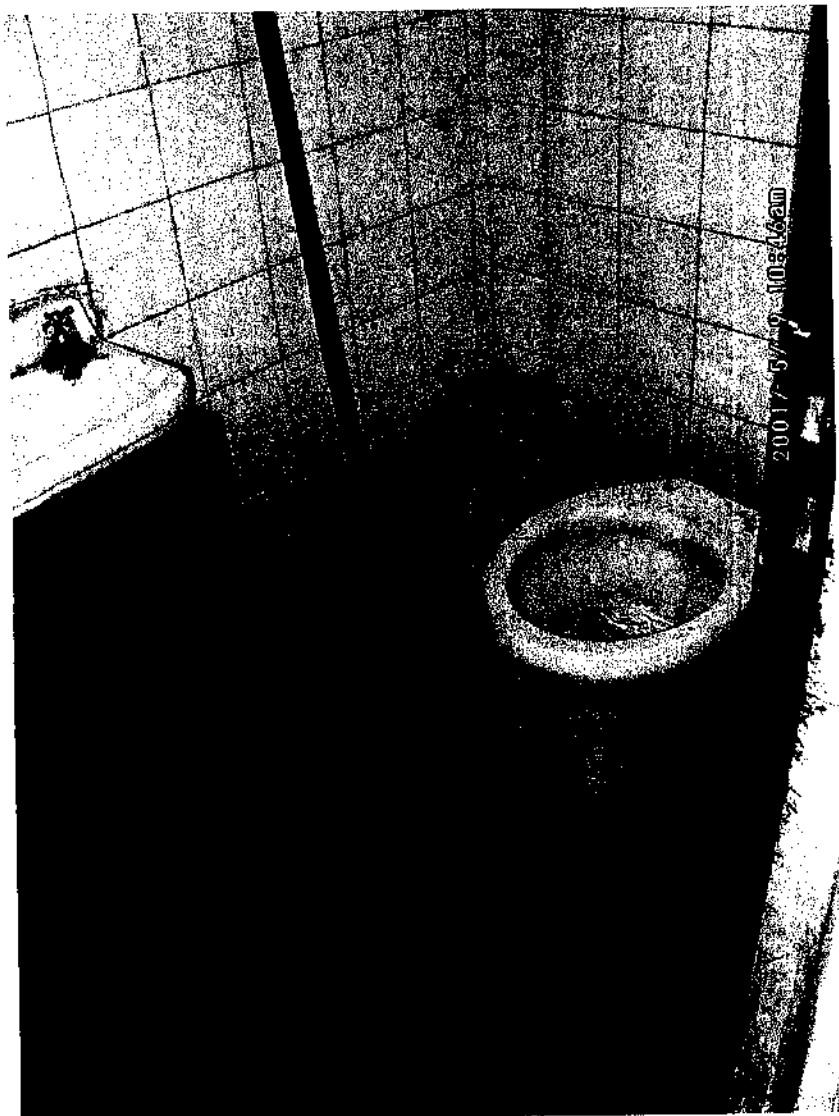
Departamento Situaciones Contingencias
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Buenos Aires

HOSPITAL PENNA – Subproyecto 02 Área Programática y GESAC N° 1.

CENTRO N° 8 (VILLA 21-24)

FOTO: 13

SANITARIOS



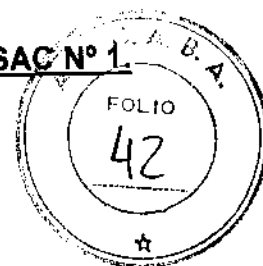
Exposiciones Actuaciones
INFORME FINAL
de la
Auditoria Social de la Ciudad de Buenos Aires

HOSPITAL PENNA – Subproyecto 02 Área Programática y CESAC N° 1.

CENTRO N° 8 (VILLA 21-24)

FOTO: 14

HALL DE ACCESO



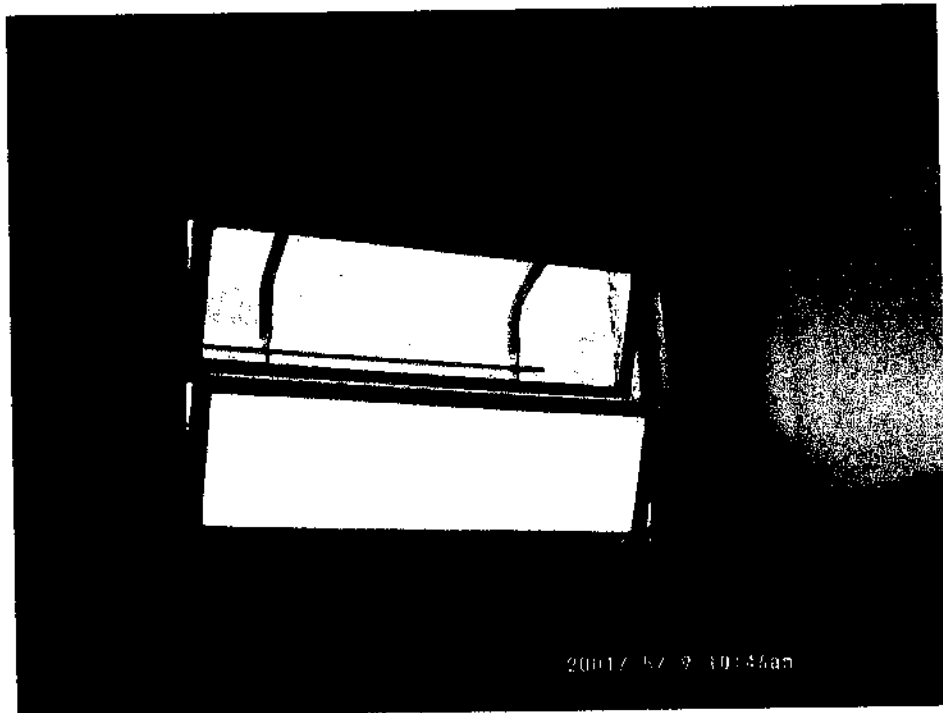
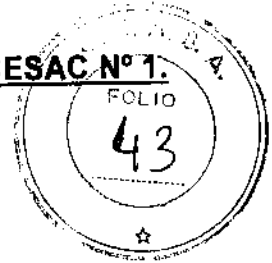
Departamento Admisiones y Control
INFORME FINAL
 de la
 Asistencia Social de la Ciudad de Bogotá

HOSPITAL PENNA – Subproyecto 02 Área Programática y CESAC N° 1.

CENTRO N° 8 (VILLA 21-24)

FOTO: 15

VENTANAS EXTERIORES



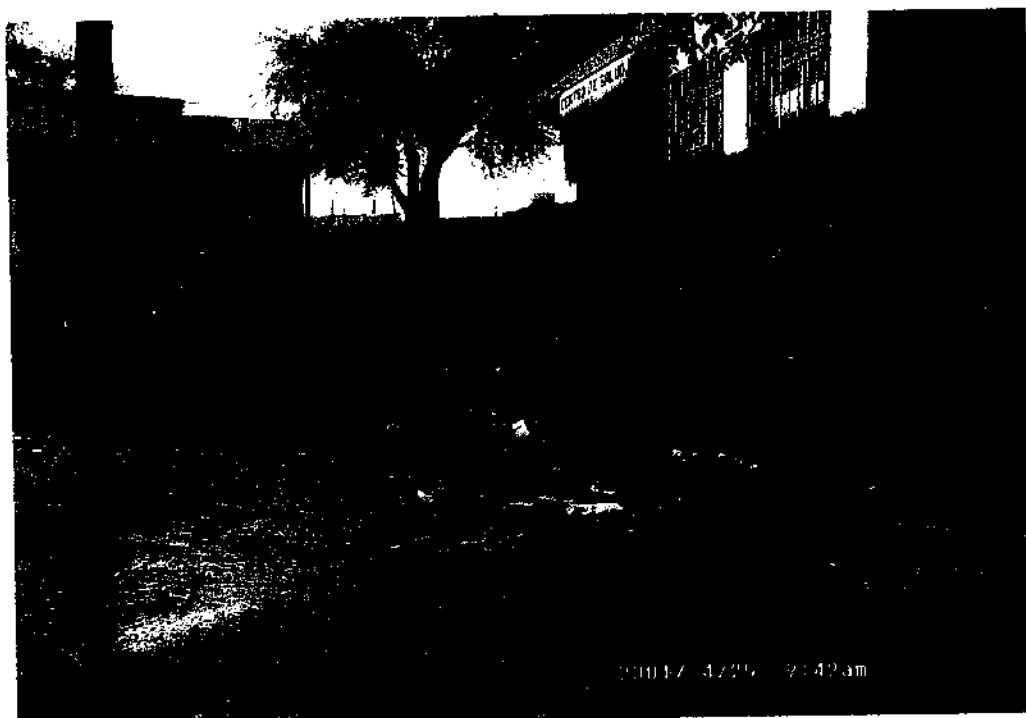
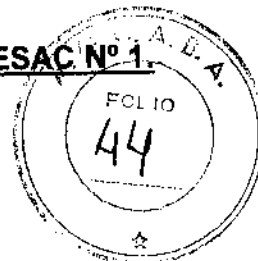
Departamento Admisiones y Asesoría
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Social de la Ciudad de Bogotá

HOSPITAL PENNA – Subproyecto 02 Área Programática y CESAC N° 1

CENTRO N° 34 (ZAVALETA)

FOTO: 16

FACHADA PRINCIPAL

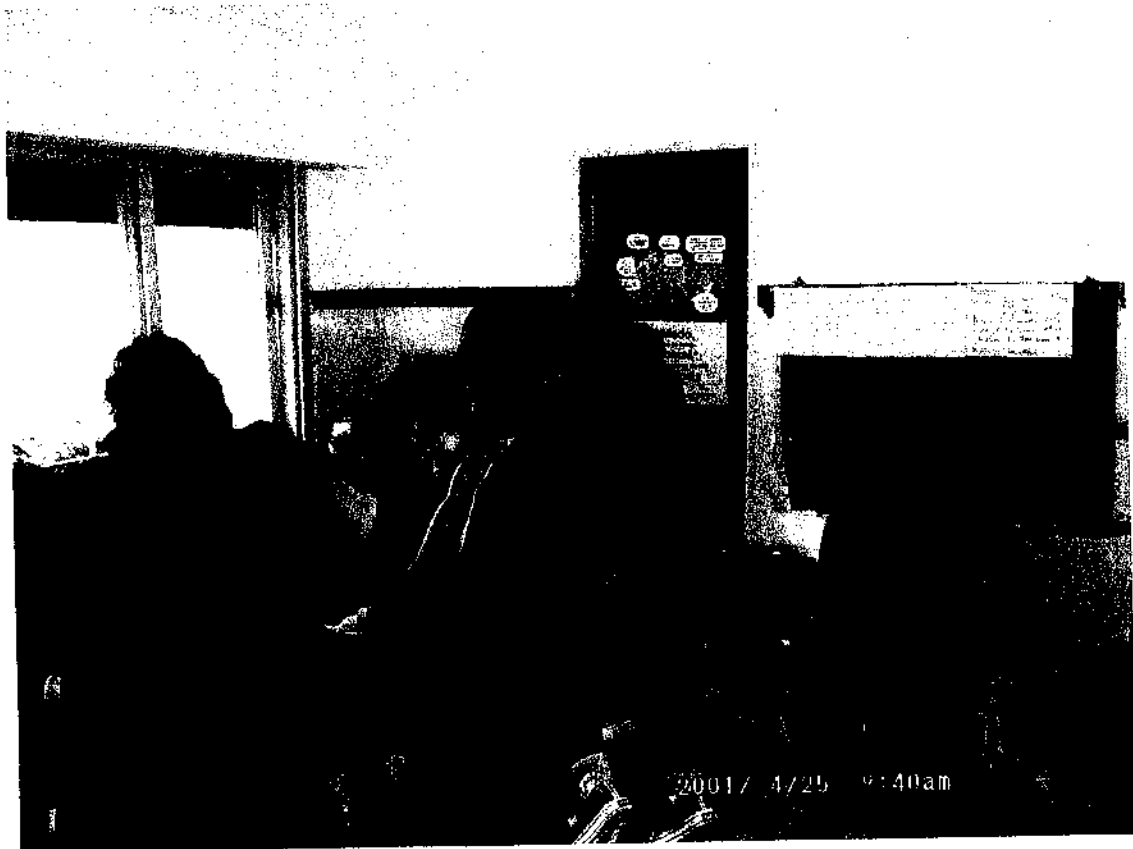
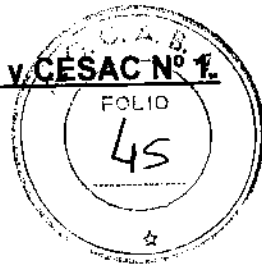


Departamento de Situaciones
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Final de la Unidad de...

HOSPITAL PENNA – Subproyecto 02 Área Programática y CESAC Nº 1.

CENTRO N° 34 (ZAVALETA)
FOTO: 17

SALA DE ESPERA



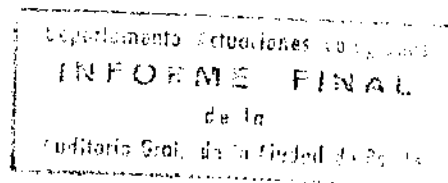
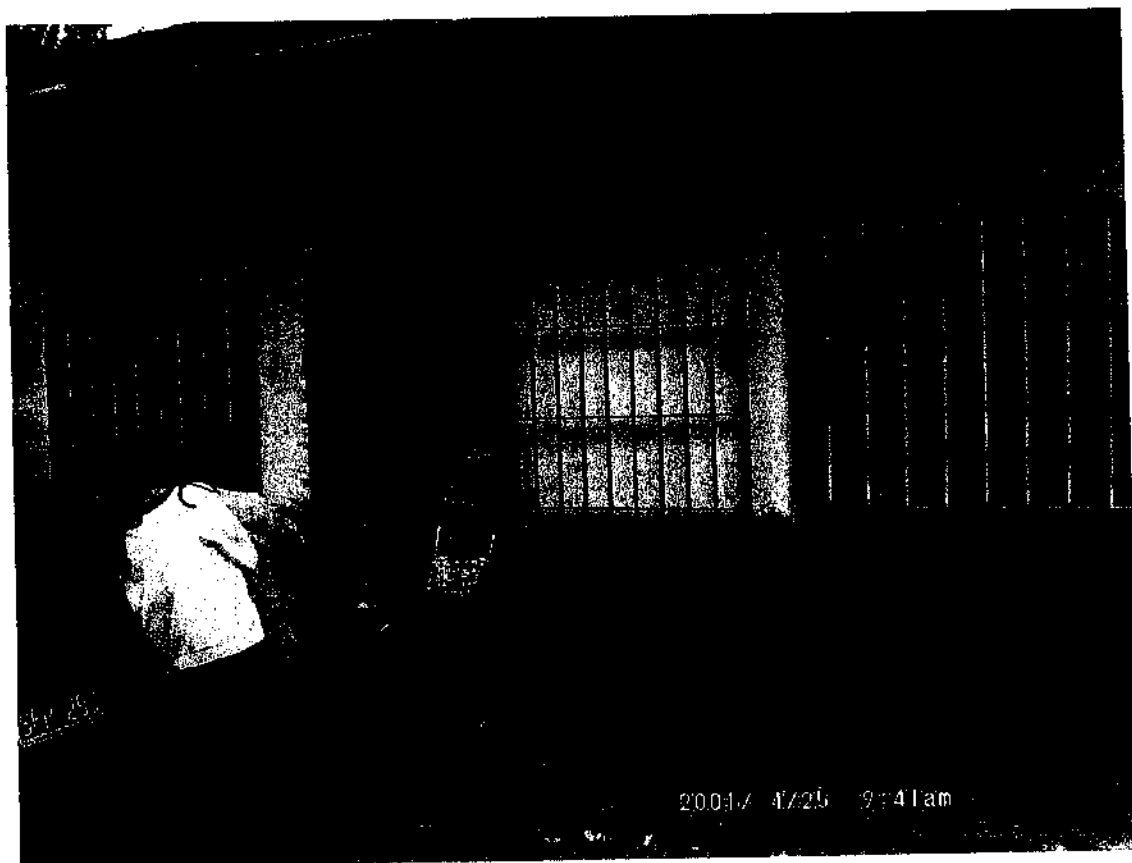
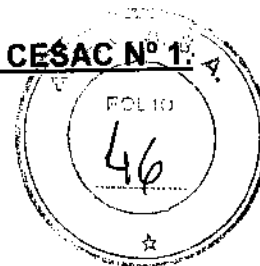
Departamento de Elecciones
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Social de la Ciudad de Bogotá

HOSPITAL PENNA – Subproyecto 02 Área Programática y CESAC N° 1.

CENTRO N° 34 (ZAVALETA)

FOTO: 18

ACCESO AL CENTRO, A SALA DE ESPERA

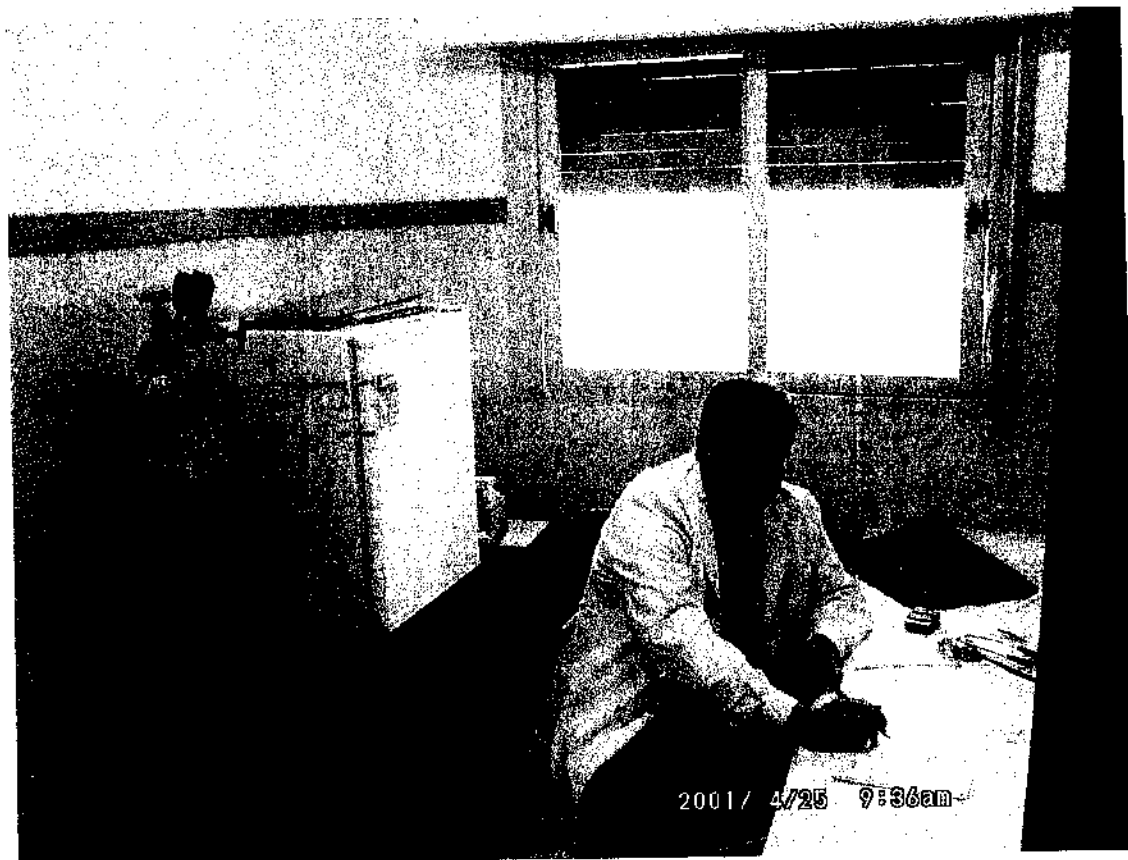
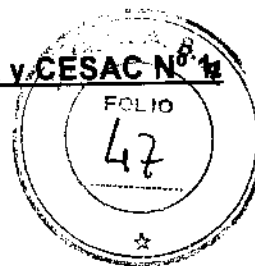


HOSPITAL PENNA – Subproyecto 02 Área Programática y CESAC N° 1

CENTRO N° 34 (ZAVALETA)

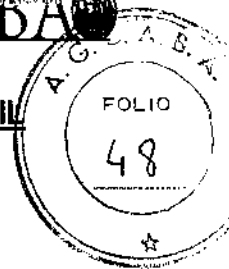
FOTO: 19

CONSULTORIO



Departamento Educaciones
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bogotá

GESTIÓN DEL SERVICIO DE SALUD – MATERNO INFANTO JUVENIL
HOSPITAL JOSÉ MARÍA PENNA (SUS II)
PROYECTO 3.07.02.03

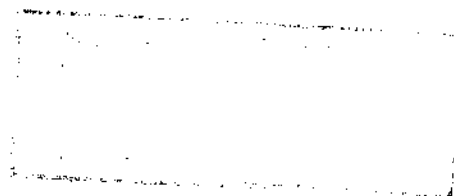
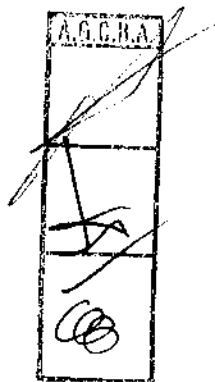


Subproyecto 02: Área Programática y Centro de
Salud y Acción Comunitaria (CESAC) N° 1

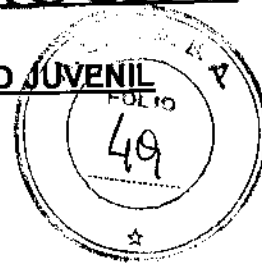
INFORME DE RELEVAMIENTO

ANEXO II

Normativa referida a Área Programática y Centros de Salud.



GESTIÓN DEL SERVICIO DE SALUD – MATERNO INFANTO JUVENIL
HOSPITAL JOSÉ MARÍA PENNA (SUS II)
PROYECTO 3.07.02.03



Subproyecto 02: Área Programática y Centro de Salud y Acción Comunitaria

INFORME DE RELEVAMIENTO

ANEXO II

Normativa referida a Área Programática y Centros de Salud.

El Área Programática fue creada por Decreto N° 5.340/84 y cambiada su dependencia por Decreto N° 5.605/87.

El Decreto N° 109/90 modifica y amplía las funciones establecidas por el Decreto N° 5340/84 para la Unidad Área Programática de todos los Hospitales de Agudos de la Ciudad de Buenos Aires (inclusive el Hospital Penna).

Actualmente se encuentra a cargo de la Unidad el Dr. Pedro Saposnik.

El Área Programática está constituida por un nivel Central que funciona en el Hospital y seis Centros de Salud y Atención Comunitaria.

La normativa que se resume a continuación está ordenada cronológicamente.

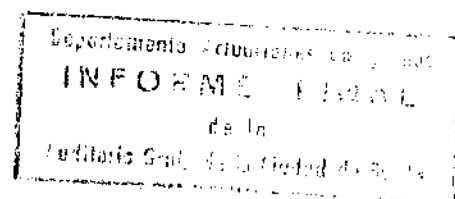
ORDENANZA N° 39.764 BM 17.250 - PUBL. 26/3/984 - AD 460.141

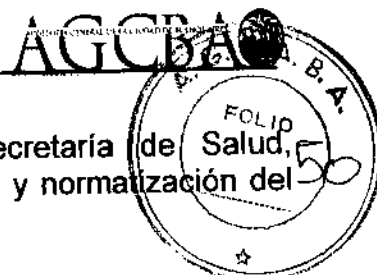
PROGRAMA AMPLIACIÓN DE COBERTURAS CENTROS DE SALUD Y ACCIÓN COMUNITARIA

Por la presente norma se encomienda al Departamento Ejecutivo la elaboración de un Programa de Ampliación de Cobertura, Extensión de Servicios y de Acción Comunitaria a implementarse en todos los Centros de Salud Pública, denominándose a esos efectos de atención primaria: "Centros de Salud y Acción Comunitaria".

Este programa contemplará la extensión de cobertura en forma graduada a las áreas de Salud Materno Infantil, Nutrición, Odontología, Salud Mental con equipo multidisciplinario, Prevención de Toxicomanía, Educación para la Salud y Saneamiento Ambiental, así como también prestaciones de acción comunitaria con una estrecha participación de la población de la zona de influencia de cada Centro.

El nombrado Departamento Ejecutivo, en un plazo de 60 días, habilitará un Centro de Salud y Acción Comunitaria en el Barrio Comandante Piedrabuena, con carácter de "Centro Piloto", utilizando a tal efecto el inmueble ubicado en la intersección de las calles 2 de Abril de 1982 y Montiel. El centro dependerá interinamente del Hospital Santojanni, debiendo la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente dotarlo de los recursos físicos y humanos necesarios para su funcionamiento. El Departamento Ejecutivo propiciará la coordinación de acciones recíprocas con los organismos provinciales y / o municipales vecinos cuando los Centros de Salud y Acción Comunitaria respondan a una demanda significativa de la población del conurbano bonaerense.





El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Salud, incorporará a su estructura un área destinada a la coordinación y normalización del funcionamiento de los Centros existentes y a crearse.

DECRETO N° 5.340/84 B.M. 17.369 – Dictada el 8/8/84 – Publ. 18/9/84 – Pág. 62.016

MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE

Según los considerandos del presente y de acuerdo a la estructura orgánica de la entonces Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente, resultaba prioritario introducir modificaciones que tornaran a aquélla en un instrumento orgánico y armónico con los lineamientos de la política sanitaria.

Además, con el objeto de asegurar el desarrollo de dichos lineamientos era necesario crear **Unidades periféricas que constituyan verdaderos Centros de gran accesibilidad a la comunidad en materia de salud y Unidades Hospitalarias provistas de mayor humanización y eficiencia de servicios finales.**

Es por eso que se modifican estructuras y, a su vez, se modifican e incorporan a las misiones y funciones de la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente aprobadas por Decretos N° 5.164/83, 5.165/83 y 4.607/83 en la forma que se detalla en los Anexos I y II que a todos sus efectos forma parte del presente decreto (BB.MM. N° 17.151, 17.148, 17.093) (...)

ORDENANZA N° 40.441 B.M. 17.465 / Dictado 29/12/84 / Publ. 4/2/85 / Pág. 64.005

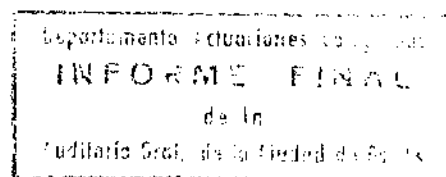
CREACIÓN DEL CENTRO ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD VILLA 21.

Por la presente se crea el Centro de Atención Primaria de Salud en la Villa 21 ubicada entre las calles Luna, Iriarte y Osvaldo Cruz del Barrio de Barracas que contará con las siguientes especialidades: Pediatría, Clínica Médica, Prevención y Promoción de la Salud.

A los fines de lo antedicho en párrafo anterior (art. 1° de la Ordenanza) se construirán las dependencias necesarias integrándolas al local de la Comisión Municipal de la Vivienda, existente en el lugar especificado. Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ordenanza se afectarán a las partidas presupuestarias correspondientes.

ORDENANZA N° 42.601 BM 18.199 - PUBL. 19/1/988- AD 460.172
CENTROS DE SALUD. PROGRAMA ATENCIÓN PRIMARIA.

Por la presente, se ratifica el convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, el cual tiene por objeto la efectivización del "Programa de Atención Primaria de la Salud en beneficio de grupos de bajos ingresos", mediante la construcción y equipamiento de Centros de Salud.





DECRETO N° 7.861/88 Dictado 24-10-88 - BM 18.414 - PUBL. 24/11/88
CAMBIO DE DENOMINACIÓN A LOS ACTUALES CENTROS DE SALUD.
NUEVA DENOMINACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD Y ACCIÓN
COMUNITARIA N° 8 y 10.

Teniendo en cuenta diversas normativas existentes para los Centros Periféricos de Atención Médica, se consideró necesario para su normal desenvolvimiento, caracterizar el marco de relación de dichos Centros, estableciendo su denominación, nivel y dependencia orgánica.

ARTICULO 1: Denominase Centros de Salud y Acción Comunitaria a los actuales Centros de Salud.

ARTICULO 4: Denomínase Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 8 al Centro de Salud de la Villa 21 del Barrio de Barracas, asignándole nivel de Unidad con dependencia directa de la Subdirección Médica del Hospital General de Agudos "José María Penna".

ARTICULO 5: El Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 10 del Hospital General de Agudos "Cosme Argerich" pasa a depender del hospital General de Agudos "José María Penna", directamente de la Subdirección Médica.

(Arts. 4° y 5°, dependencia modificada por el Decreto N° 109/90).

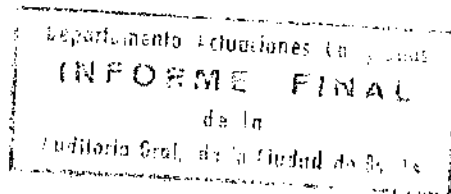
DECRETO N° 109/90 BM 18.179 / Dictado 12/1/90 / PUBL. 9/2/90
MODIFICACIONES PARCIALES A LOS DECRETOS RELACIONADOS A
ESTRUCTURAS ORGANICAS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO
AMBIENTE.

Este Decreto modifica parcialmente el Anexo I del Decreto 5.340/84 (B.M. 17.369) en lo que hace exclusivamente a las "Funciones de las Áreas Programáticas según el nivel que corresponda, para todos los Hospitales Generales de Agudos, dependiente de la Subsecretaría de Salud de la Secretaría de Calidad de Vida, las que en lo sucesivo serán las que se discriminen en el Anexo I, que forma parte de este Decreto".

Entre las principales funciones mencionadas se destacan las siguientes:

- Intervenir en la programación, ejecución y evaluación de todas las acciones vinculadas a la salud, dentro del perímetro de su área, procurando que el conjunto de las mismas atiendan prioritariamente los problemas sanitarios que afectan a los grupos más vulnerables o sean prevalentes en ella.
- Cumplir en el área programática las políticas globales de salud definidos para la Ciudad de Buenos Aires por las autoridades del Gobierno.
- Coordinar con las instituciones y comunidad, a través de la participación organizada de las mismas, las actividades necesarias para mejorar la calidad de vida y las condiciones de salud de la población.

Se modifica parcialmente los términos del Decreto N° 5.164/83 (BM N° 17.151), en lo que hace a la dependencia estructural de los Centros de Salud y Acción Comunitaria de los establecimientos asistenciales de la Subsecretaría de Salud de la Secretaría de Calidad de Vida, los que en lo sucesivo pasan a depender de las Áreas Programáticas de los mismos.



Se modifica el Anexo I del Decreto N° 5.429-79 (BM N° 15.849) incluyéndose en la Organización del Consejo Asesor Técnico Administrativo (C.A.T.A.) de todos los hospitales a las Áreas Programáticas.

DECRETO N° 5.828/90 Dictado 13/11/90 - BM 18.948 - PUBL. 11/0191
CENTRO DE SALUD Y ACCIÓN COMUNITARIA N° 16.

ARTICULO 4: Denomínase Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 16 al efector periférico de la calle California 2346, asignándosele nivel de Unidad (NC III), dependiente de la División Área Programática del Hospital General de Agudos José M. Penna.

ORDENANZA N° 46.510 (*) N/P AD 460.195 - BA N° 3 Pag. 122
COMITÉ DE BIOÉTICA

(*) Esta Ordenanza fue vetada por el Art. 1° del Decreto N° 170/993, BM 19.472, e insistida por el Art. 1° de la Ordenanza N° 46.736, BM 19.640.

Por la presente, se crea en el ámbito de los Hospitales y Centros de Salud dependientes de la Ciudad de Buenos Aires, los Comités de Bioética, los que tendrán las siguientes funciones:

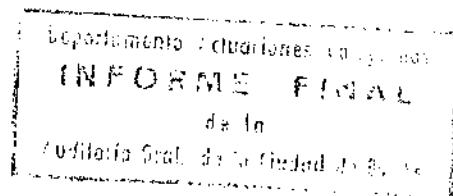
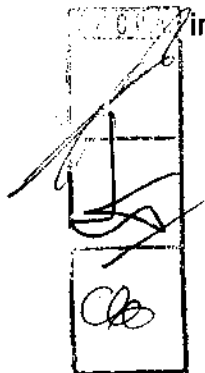
- Promover la protección, integridad, seguridad y bienes en lo referido a los pacientes asistidos en el ámbito de los mismos.
- Establecer la libre decisión y participación de las personas que reciben atención médica en dichos ámbitos, previo conocimiento de los efectos favorables o desfavorables en cuanto a tratamientos y estudios a someterse y bajo el consentimiento expreso de los mismos. Ahora bien, se establece que en caso de incapacidad legal o médica, delégase tal derecho en los responsables directos, padres, esposos, hijos, etc.
- Establecer con claridad los niveles de riesgo que exijan el debido desarrollo previo de investigación de laboratorio, con o sin el uso de animales de experimentación; para aquellos estudios que no demuestren resultados confiables en el uso y prescripción en personas.
- Jerarquizar el nivel de investigación en los ámbitos de atención de Salud Municipales, dotando a los mismos de los recursos mínimos necesarios y del nivel académico adecuado de los profesionales que integren sus diferentes planteles.

INTEGRACIÓN:

- Profesionales del arte de curar en todas sus ramas.
- Profesores universitarios.
- Miembros de la comunidad que son asistidos, es decir, los pacientes o representantes de éstos con Historia Clínica fehaciente y abierta con no menos de seis (6) meses de antigüedad en el hospital que se designen.

INTEGRANTES:

Se establece como número máximo y mínimo de integrantes de los mencionados Comités, nueve (9) y cinco (5) respectivamente, siendo la Presidencia de los mismos rotativa anualmente, como así también el número total o parcial de sus integrantes, los que podrán ser reelectos en sus funciones.



Los COMITÉS DE BIOÉTICA dependerán administrativamente en forma directa de la máxima autoridad constituida en su ámbito de acción.

También establece la norma que, cuando los integrantes del COMITÉ en una proporción no inferior a sus dos tercios consideren que la autoridad de dependencia, ha violado las normas éticas vigentes podrán evitar la vía jerárquica y denunciar el hecho ante las autoridades que corresponda.

No podrán integrar estos Comités, los niveles de conducción de los Hospitales Municipales. Entendiéndose como tales los cargos existentes desde Consejo de Administración, hasta Jefe de Departamento.

CENTROS DE SALUD QUE CONFORMAN EL ÁREA DEL HOSPITAL JOSE M. PENNA.

CESAC N° 1

UBICACIÓN: Barracas y Villa 21/24

JEFE: Dr. Jorge Lumelsky – Suplente de Guardia a cargo

Funciona desde 1.988, en un espacio cedido por el polideportivo de la Ciudad "Parque Pereyra" del barrio de Barracas. No posee Decreto de creación.

CESAC N° 8

UBICACIÓN: Villa 21/24 (entre Barracas y Pompeya)

JEFE: Dra. Maria A. Toscano – Planta

Se inauguró en el año 1.984.

Se creó por Ordenanza N° 40.441/1984.

CESAC N° 10

UBICACIÓN: Barrio de Constitución

JEFE: Dr. Gerardo Vaucheret – Planta

Fue transferido de la Secretaría de Educación a la Secretaría de Salud en el año 1.987, posee Decreto de creación.

Transferido del Hospital Argerich por Decreto N° 7.861/88. En este Centro, que funciona en el ex Hospital Rawson, se desarrolla el Programa de Salud Escolar.

CESAC N° 16

UBICACIÓN: California 2346 (Barracas)

JEFE: Dr. Marcelo Milkes – Planta

Se inauguró en diciembre de 1.988. El Decreto de creación es el N° 7.861/88.

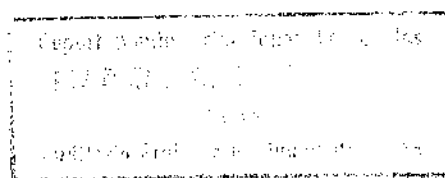
CESAC N° 32

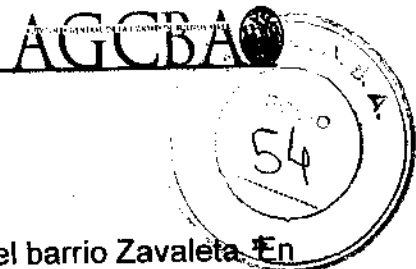
UBICACIÓN: Barrio Charrúa (Pompeya)

JEFE: Dra. Angeles Tesio – Planta, a cargo

Lo construyó la comunidad en terrenos Municipales del Barrio Charrúa.

No tiene Decreto de creación.





CESAC N° 34

UBICACIÓN: Pompeya-Parque Patricios

JEFE: Dr. Oscar Pérez – Suplente de Guardia

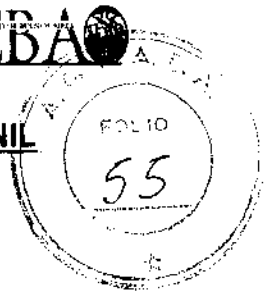
Comenzó a funcionar en el año 1.992, en una vivienda precaria del barrio Zavaleta. En el año 2000, se inauguró la sede actual construida por la comunidad del barrio, especialmente para el funcionamiento del Centro.

No tiene Decreto de creación y se están realizando gestiones para tal fin.



Departamento de Estudios y Proyectos
INFORME FINAL
de la
Auditoría Social de la Ciudad de Buenos Aires

GESTIÓN DEL SERVICIO DE SALUD – MATERNO INFANTO JUVENIL
HOSPITAL JOSÉ MARÍA PENNA (SUS II)
PROYECTO 3.07.02.03

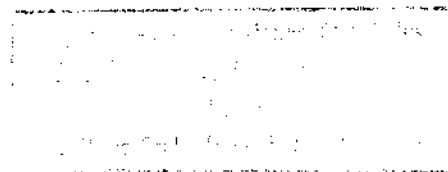


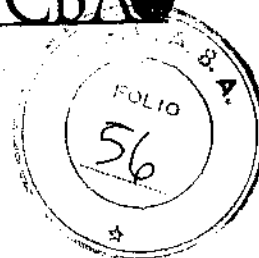
Subproyecto 02: Área Programática y Centro de
Salud y Acción Comunitaria (CESAC) N° 1

INFORME DE RELEVAMIENTO

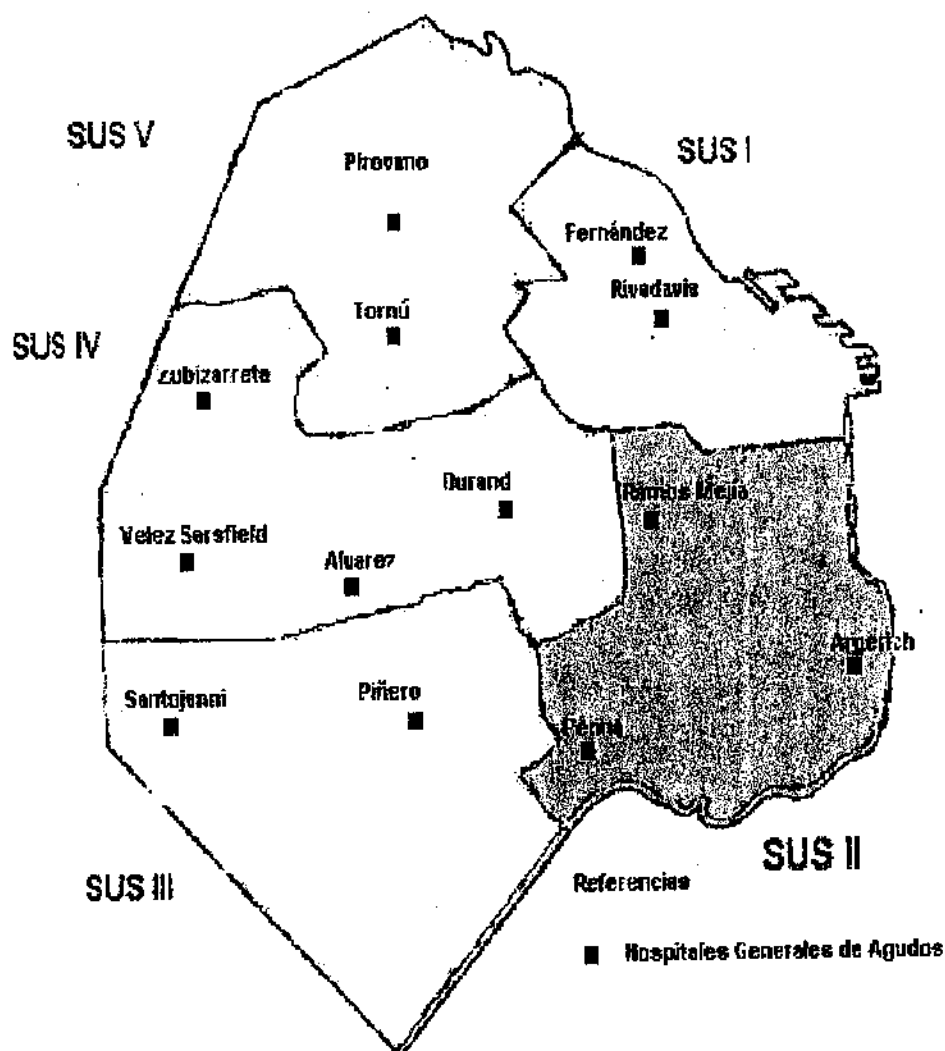
ANEXO III

SUS y Área Programática.





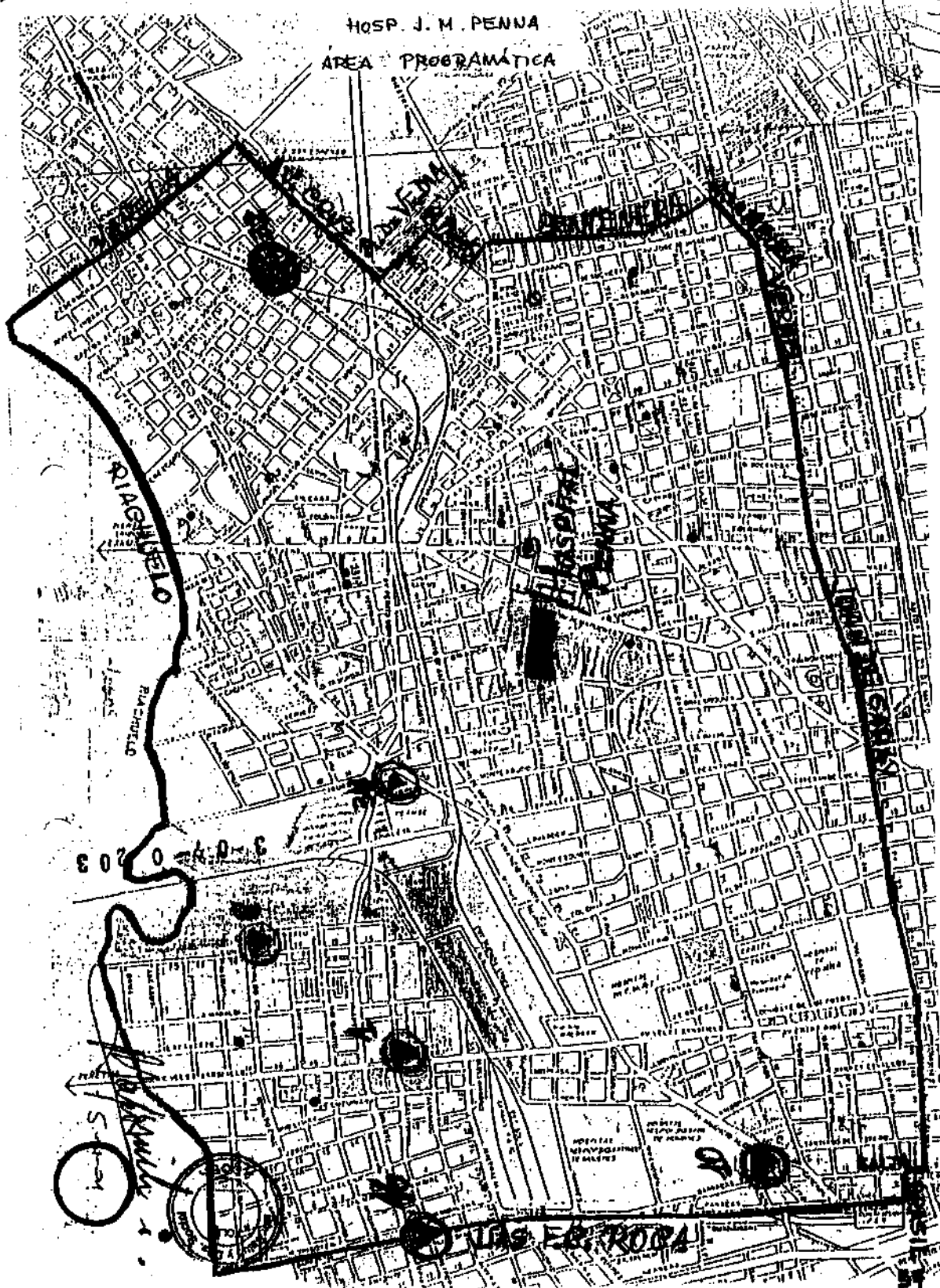
Hospital General de Agudos "J.M. Penna" - Ubicación en el SUS II



56



Departamento Situaciones Contables
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Buenos Aires



AGCBA

Departamento Actualizaciones Cartográficas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires